



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 73- 2023
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente), María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, Isabel Rodríguez Vargas, Vanessa Ugalde Quirós. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Catalina Soto Gamboa, Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroldes López, María Luisa Arce Murillo, Luis Diego Bolaños Vargas. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Víctor Hugo Gamboa Brenes, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Ananyzy Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Laura Arya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Maybell Morales Ulate. –

ALCALDESA MUNICIPAL: Karol Cristina Salas Vargas.-

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Francisco Rodríguez Moreira, encargado de operación, de la Delegación San Carlos Este, Ministerio de Seguridad Pública.-

VISITANTES: Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): José Pablo Rodríguez Rodríguez, Anadis Huertas Méndez, Hansel Gerardo Araya Jara, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina.-

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Hilda María Sandoval Galera (motivos de salud).-

**ARTICULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA CATALINA SOTO GAMBOA COMO REGIDORA SUPLENTE EN SUSTITUCIÓN DEL SEÑOR EVARISTO ARCE HERNÁNDEZ.-
5. MINUTO DE SILENCIO.-
Por el sensible fallecimiento del señor Jorge Arturo Abarca Rojas, quién fue Síndico por el Distrito de Florencia en el periodo de 1998 – 2002.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. –
7. FIRMA DE LAS ACTAS N°67, N°68, N°69 Y N°70 .-
8. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-
9. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –
10. SOLICITAR A LA ASESORIA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CRITERIO LEGAL CON RESPECTO A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.-
11. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN SAN CARLOS ESTE, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.-

Asunto a tratar: Rendición de cuentas. –
12. ATENCIÓN A RECURSOS DE REVOCATORIA .-
13. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
14. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -

15. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -

16. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -

17. INFORMES DE COMISION. -

18. MOCIONES. -

SE ACUERDA: aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación unánime.-**

**ARTÍCULO II.
ORACIÓN. -**

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, dirige la oración. -

**ARTÍCULO III.
ATENCIÓN A RESOLUCIÓN N°9681-M-2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE
ELECCIONES Y JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA CATALINA SOTO GAMBOA
COMO REGIDORA SUPLENTE EN SUSTITUCIÓN DEL SEÑOR EVARISTO ARCE
HERNÁNDEZ.-**

- **Cancelación de credenciales del Regidor Suplente que ostenta el señor Evaristo Arce Hernández en el Concejo Municipal de San Carlos.-**

Se recibe Resolución N°9681-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se detalla a continuación:

N.º 9681-M-2023.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas quince minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Diligencias de cancelación de credenciales de regidor suplente que ostenta el señor Evaristo Arce Hernández en el Concejo Municipal de San Carlos.

RESULTANDO

1.- Por oficio n.º MSCCM-SC-2025-2023 del 23 de noviembre de 2023, recibido en la Secretaría del Despacho el día siguiente, la señora Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, comunicó que ese órgano, en la sesión ordinaria n.º 71 del 20 de noviembre de 2023, conoció la dimisión del señor Evaristo Arce Hernández, regidor suplente. Junto con esa comunicación, adjuntó la carta de dimisión del interesado, respaldada con la firma digital de la señora secretaria (folios 2 y 3).

2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada **Zamora Chavarría**; y,

CONSIDERANDO

I.- **Hechos probados.** De relevancia para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: **a)** que el señor Evaristo Arce Hernández fue electo regidor suplente de la Municipalidad de San Carlos, provincia Puntarenas (resolución de este Tribunal n.º 1496-E11-2020 de las 14:40 horas del 27 de febrero de 2020, folios 5 a 11); **b)** que el señor Arce Hernández fue propuesto, en su momento, por el partido Liberación Nacional (PLN) (folio 4); **c)** que el señor Arce Hernández renunció a su cargo de regidor suplente de San Carlos (folio 3); **d)** que, en la sesión ordinaria n.º 71 del 20 de noviembre del año en curso, el Concejo Municipal de San Carlos conoció la dimisión del señor Arce Hernández (folio 2); y, **e)** que la señora Catalina de Jesús

Soto Gamboa, cédula de identidad n.º 208060350, es la candidata a regidora suplente - propuesta por el PLN- que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar ese cargo (folios 4, 10, 12 y 14).

II.- Sobre la renuncia presentada. El artículo 171 de la Constitución Política dispone que los regidores municipales "*desempeñan sus cargos obligatoriamente*", obligatoriedad que debe entenderse referida al debido cumplimiento de las responsabilidades propias del cargo mientras se ostente la investidura, pero no a la imposibilidad de renunciar a él cuando circunstancias personales o de otro orden así lo indiquen. La renuncia a cualquier cargo público, incluyendo los de elección popular, es inherente a la libertad como valor constitucional de que gozan todas las personas, pues constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la Constitución Política. En ese sentido, la mayoría de este Tribunal es del criterio que la renuncia formulada por un regidor, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal, constituye causal para la cancelación de la credencial que, en ese carácter, ostenta.

De no aceptarse la posibilidad de la renuncia pura y simple se atentaría contra un derecho fundamental: la libertad, previsto no solo en la Constitución Política sino también en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos de los que es parte el Estado Costarricense, siendo una de sus manifestaciones el poder optar por mantenerse o no en determinado cargo. Igualmente, en caso de no accederse a la posibilidad de una renuncia voluntaria, se induciría al regidor a incurrir en una causal sancionatoria, como podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los intereses de la Corporación Municipal.

Por ello, al haberse acreditado que el señor Arce Hernández, en su condición de regidor suplente de la Municipalidad de San Carlos, renunció a su cargo y que su dimisión

fue conocida por el Concejo Municipal de ese cantón, lo procedente es cancelar su credencial y suplir la vacante conforme corresponda.

III.- Sobre la sustitución del señor Arce Hernández. Al cancelarse la credencial del señor Evaristo Arce Hernández se produce una vacante, entre los regidores suplentes del citado concejo municipal, que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección. El artículo 208, párrafo segundo del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad de estos para ejercer el cargo y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones *“dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda”*. En consecuencia, esta Magistratura sustituirá a los regidores suplentes que deban cesar en sus funciones, con los candidatos de la misma naturaleza que sigan en la lista del partido político del funcionario cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

En el presente asunto, se ha tenido por demostrado que la candidata que se encuentra en tal situación es la señora Catalina de Jesús Soto Gamboa, cédula de identidad n.º 208060350, por lo que se le designa como edil suplente de la Municipalidad de San Carlos. La presente designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2024.

POR TANTO

Se cancela la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de San Carlos, provincia Puntarenas, que ostenta el señor Evaristo Arce Hernández. En su lugar, se designa a la señora Catalina de Jesús Soto Gamboa, cédula de identidad n.º 208060350, quien pasará a ocupar el último lugar entre los miembros de su fracción política. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

El Magistrado Brenes Villalobos pone nota. La Magistrada Bou salva el voto. Notifíquese al señor Arce Hernández, a la señora Soto Gamboa y al Concejo Municipal de San Carlos. Publíquese en el Diario Oficial.

Eugenia María Zamora Chavarría

Max Alberto Esquivel Faerron

Zetty María Bou Valverde

Luis Diego Brenes Villalobos

Mary Anne Mannix Arnold

NOTA SEPARADA DEL MAGISTRADO BRENES VILLALOBOS

El artículo 171 de la Constitución Política expresamente señala en su párrafo primero que las regidurías municipales “desempeñarán sus cargos obligatoriamente”; disposición que ha propiciado dos lecturas en el seno del Tribunal Supremo de Elecciones que discrepan respecto del alcance de la obligatoriedad del cargo y la excepcionalidad para su renuncia. El suscrito Magistrado coincide con la tesis que acepta la dimisión, sin que medien motivos excepcionales para ello; no obstante, estimo pertinente exponer razones adicionales que sustentan mi decisión.

1. Binomio entre obligatoriedad y gratuidad. En la historia constitucional costarricense, la regla de la obligatoriedad para el ejercicio del cargo de las regidurías municipales únicamente aparece, a texto expreso constitucional, en la breve Constitución

Política de 1917 y en la actual Constitución promulgada en 1949. En ambas constituciones, y hasta 1958 en la segunda, esa obligatoriedad se entendió ligada a la gratuidad en el ejercicio del cargo. Con anterioridad al Código Municipal de 1970, a texto expreso en la ley, esa doble atribución para los ediles se confirmaba en las respectivas ordenanzas municipales desde 1867.

Las constituciones del siglo XIX no mencionaban expresamente ni la obligatoriedad ni la gratuidad; de hecho, únicamente la Constitución de 1844 reitera la fórmula de la Constitución Gaditana de 1812 que señalaba para el concejil la necesidad de causa legal para poder excusarse. El repaso histórico muestra entonces diferentes planteamientos constitucionales, principalmente omisiones. No obstante, al menos desde 1867, refleja una larga tradición legal con una lógica clara: al no existir remuneración, no había otra forma de vincular al funcionario a su cargo y evitar la consecuente desintegración del órgano.

La revisión de los debates de la Asamblea Nacional Constituyente de 1949 (Acta n.º 99) evidencia la preocupación y consideración del Constituyente al respecto; por ejemplo, el diputado Álvaro Chacón Jinesta, junto a otros constituyentes, mocionó para que se eliminasen ambos atributos bajo el razonamiento de que uno de los motivos principales para la desintegración de las municipalidades era la falta de remuneración. Aunque la propuesta sería rechazada y la Constitución de 1949 mantendría ambas cualidades de obligatorio y gratuito, nueve años después, mediante ley n.º 2214 del 6 de junio de 1958, el tema se retomaría y el artículo 171 constitucional sería reformado para habilitar el pago de dietas a las regidurías. La reforma constitucional, centrada en esa retribución, se encargó únicamente de eliminar la calidad de gratuita en el desempeño de ese cargo, dejando la mención de obligatoriedad en los términos que aún conserva la redacción del citado numeral 171 y abandonando la construcción legal de entender ambos elementos

como inseparables.

La revisión del expediente legislativo de esa reforma constitucional de 1958 evidencia una discusión que no ponderó lo correspondiente a la obligatoriedad del cargo, sino solamente su remuneración, en cita expresa del Dictamen de la Comisión Especial se advertía:

“La gratuidad en el desempeño de los cargos de concejiles la hemos tenido en Costa Rica como una cuestión de tradición: como la manifestación más pura del espíritu público de los ciudadanos. Así ha resultado en muchos casos; pero es lo cierto que, aún bajo sistema de regímenes municipales tutelados por el Poder Ejecutivo, y en Corporaciones locales de cierta importancia, la falta de remuneración a los Regidores ha producido un cierto alejamiento de ciudadanos capaces pero que, por su posición económica, no pueden llevar al mismo tiempo su trabajo diario y corriente, y el de un cargo concejil que en muchas ocasiones, además del tiempo para reuniones, requiere estudios en comisiones especiales, inspecciones de obras o trabajos, visitas a oficinas gubernamentales y aún gastos personales para transportes o para la atención de visitantes de importancia” (Expediente Legislativo a reforma constitucional del artículo 171, folio 16).

La exposición de motivos de esa reforma fue clara en señalar que no era justo ni conveniente que tales cargos fuesen gratuitos, dado el volumen de operaciones de las municipalidades en aquel momento.

Posteriormente, con la entrada en vigencia del Código Municipal de 1970 se receta a nivel legal la remuneración del cargo, tornándose obligatorio el pago de dietas a las regidurías y configurándose en el elemento de sujeción y en el generador de compromiso y contraprestaciones recíprocas.

La evolución histórica y los cambios normativos e institucionales denotan que la reforma constitucional de 1958 al artículo 171 también debía suprimir del texto el carácter obligatorio para las regidurías, y no solamente su gratuidad. Tal omisión obliga a una

interpretación basada en esos antecedentes, así como a una interpretación que en sí misma sea histórica, evolutiva y sistemática.

2. Choque entre normas constitucionales. La tesis de este Tribunal que entiende la posibilidad de renuncia de las regidurías encuentra asidero en la libertad, como valor constitucional de que gozan todas las personas y en tanto constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la Constitución Política. El suscrito Magistrado comparte esa consideración pero, además, percibe que derivar del artículo 171 constitucional la obligatoriedad en el ejercicio del cargo de regiduría como sinónimo de irrenunciabilidad, conllevaría un enfrentamiento adicional con el artículo 25 de la Constitución que reconoce, como derecho fundamental, la libertad de asociación, prerrogativa ciudadana cuya vertiente negativa supone la posibilidad de dejar – unilateralmente y sin justificación alguna– un grupo y, entiéndase también, un puesto o cargo.

Frente a tal antinomia entre normas constitucionales, se impone un ejercicio hermenéutico que no solo lleve a la coherencia como atributo del Derecho de la Constitución (interpretación sistemática), sino también a la lectura que sea mayormente proclive a la seguridad como fin del Derecho. En este orden de ideas, importa indicar que el citado ordinal 171 constitucional dispone, expresamente, en su párrafo segundo que “*La ley determinará el número de Regidores y la forma en que actuarán*”, de manera que el propio constituyente autorizó al legislador ordinario a regular el régimen propio de los integrantes del órgano deliberante de los gobiernos locales.

Desde esa lógica, el numeral 25 del Código Municipal vigente condiciona la cancelación de credencial de los ediles a las causales previstas en ese cuerpo normativo (y en otros instrumentos de rango legal), reenvío normativo que lleva a admitir la renuncia

como motivo de supresión de la credencial, pues tal presupuesto se encuentra tasado en el inciso c) del artículo 24 del citado Código.

Tal interpretación tiene, como elemento virtuoso, el de resolver la contradicción normativa a partir de elementos previstos en el propio ordenamiento jurídico, dándose certeza jurídica y limitándose la discrecionalidad y resolución casuística del juez en la determinación de supuestos en los que excepcionalmente se podría admitir una dimisión a fin de no hacer nugatoria la libertad genérica y de asociación antes reseñada.

3. Pragmatismo judicial. Finalmente, el suscrito Magistrado coincide con la tesis de este Tribunal en cuanto a que no permitir la posibilidad de una renuncia voluntaria induciría al regidor o regidora a incurrir en una causal sancionatoria como podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los intereses de la Corporación Municipal.

Para mayor ahondamiento debe tenerse presente que concebir el cargo de regiduría como obligatorio conllevaría que, en la práctica, quien esté ocupando un escaño en un concejo municipal y no pueda ejercerlo, deba, por ejemplo, dejar de asistir a las sesiones del gobierno local por más de dos meses consecutivos a fin de poder invocar una causal válida para la supresión de su credencial. Ese escenario provoca disfunciones en el quórum de tales órganos colegiados, pudiéndose -en casos extremos- generar la parálisis de la dinámica del municipio y, también de relevancia, perjudicándose la dinámica política de las diversas fracciones representadas en el seno del respectivo concejo. Con la renuncia, la posibilidad de que la Autoridad Electoral sustituya al funcionario dimitente se torna en inmediata, designándose al sustituto en lapsos más breves y, por ende, generándose estabilidad en criterios, deliberaciones y votación de asuntos.

Los jueces –en especial los constitucionales– tienen como parte de sus funciones realizar aplicaciones e interpretaciones del Derecho que permitan traer a valor presente los

preceptos jurídicos pues, en caso contrario, la producción normativa estaría determinada a caer en la obsolescencia.

De acuerdo con lo anterior, este Tribunal Supremo de Elecciones, en su rol de juez constitucional especializado en materia electoral, debe procurar que las pautas relacionadas con el fenómeno electoral sean leídas conforme a la doctrina anglosajona del "*Living Constitution*", a fin de permitir la evolución de las normas y su encuadre con las nuevas dinámicas sociales, siempre teniendo como límite los derechos fundamentales de la ciudadanía y la imposibilidad de sustituir al legislador en su primordial función de creador de la ley como fuente privilegiada de Derecho.

En consecuencia, la renuncia de las regidurías municipales es constitucionalmente válida y, por ende, debe aceptarse la dimisión del señor Evaristo Arce Hernández.

VOTO SALVADO DE LA MAGISTRADA BOU VALVERDE

La suscrita Magistrada, con el debido respeto, se aparta del criterio adoptado por la mayoría del Tribunal en lo referente a la renuncia del señor Evaristo Arce Hernández y su respectiva sustitución y, en ese sentido, salvo el voto por las razones que de seguido se exponen.

Conforme he externado en anteriores oportunidades, una de las características de la relación de servicio que vincula a los funcionarios con la Administración a la que sirven es su carácter voluntario; razón por la cual los cargos públicos son renunciables, debiéndose considerar que una renuncia de tal tipo constituye un acto unilateral, de suerte tal que no requiere de aceptación alguna para que surta efecto (así lo precisaba la Procuraduría General de la República en su dictamen n.º C-092-98 del 19 de mayo de 1998).

La anterior regla queda excepcionada en relación con los regidores municipales, debido a que la Constitución Política estipula, expresamente, que “... *desempeñarán sus cargos obligatoriamente...*” (artículo 171). Dicha disposición resulta de una larga tradición constitucional, la cual se remonta a la Constitución de Cádiz de 1812, cuyo artículo 319 establecía que el referido cargo municipal era “... *carga concejil, de que nadie podrá excusarse sin causa legal...*”.

Por su parte, el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal establece, como causa de pérdida de la credencial de regidor, “*La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo*”; constituyendo el anterior, uno de los supuestos en que le corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones decretar la cancelación de tal credencial, en la inteligencia del inciso b) del artículo 25 de ese mismo Código. Esas disposiciones del Código Municipal deben ser interpretadas “conforme a la Constitución”.

El principio de interpretación del bloque de legalidad “conforme a la Constitución”, que ha sido receptado por la jurisprudencia constitucional, constituye el corolario de la eficacia directa del clausulado constitucional, como bien lo entiende la doctrina constitucionalista:

“*La supremacía de la Constitución sobre todas las normas y su carácter central en la construcción y en la validez del ordenamiento en su conjunto, obligan a interpretar éste en cualquier momento de su aplicación por operadores públicos o por operadores privados, por Tribunales o por órganos legislativos o administrativos en el sentido que resulta de los principios y reglas constitucionales, tanto los generales como los específicos referentes a la materia de que se trate*” (García de Enterría, Eduardo, La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional, Madrid, Civitas, 1988, pág. 95).

Por ello y en virtud del principio de unidad del ordenamiento, así como de la necesidad de rehuir del vacío que produce la invalidación normativa, frente a varias interpretaciones posibles de un precepto ha de preferirse aquella que salve de un potencial roce constitucional (véase, en el mismo sentido, de Otto, Ignacio, Derecho Constitucional, Sistema de fuentes, Barcelona, Ariel, 1988, pág. 80). Igual criterio debe presidir la actividad de integración del ordenamiento, para colmar sus insuficiencias. Con ello las normas constitucionales y los principios que recogen adquieren un rol dominante en la concreción de los sentidos normativos; a lo cual va aparejada una implícita prohibición para el intérprete de recurrir a criterios hermenéuticos que conduzcan a resultados contradictorios con dichas normas y principios.

La anterior exigencia interpretativa obliga a entender que los citados numerales del Código Municipal únicamente autorizan a cancelar las credenciales del regidor que renuncia a su cargo, cuando tal renuncia se base en motivos excepcionales que razonablemente eximan al interesado del cumplimiento de su deber constitucional, previamente valorados por el respectivo Concejo Municipal. Solo de esa manera es posible conciliar la obligatoriedad del cargo, impuesta constitucionalmente, con el principio de que nadie está obligado a lo imposible.

En los anteriores términos he sustentado mi criterio disidente desde hace varios lustros. Además, considero oportuno manifestar, a mayor abundamiento, cuanto sigue.

La decisión del constituyente originario en torno a la obligatoriedad del ejercicio de la regiduría fue tácitamente ratificada por el constituyente derivado: al momento de repensar el artículo 171 constitucional y reformarlo parcialmente en 1958 y 1961, mantuvo incólume ese rasgo de obligatoriedad, pudiendo haberlo modificado. En su lugar, suprimió únicamente su gratuidad, no siendo a nuestro juicio incompatible ni tampoco contradictoria

la referida obligatoriedad con el nuevo carácter remunerado del ejercicio de tal función pública. Así las cosas, estamos de frente a una norma constitucional vigente (que debe ser aplicada con mansedumbre por el operador jurídico, con independencia de su juicio personal sobre la conveniencia de la misma), claramente formulada (que por ello no puede ser desconocida por el juez -sea el ordinario o el electoral- alegando estar interpretándola) y que no roza el principio general de libertad (ni mucho menos el derecho de asociación, que no se aprecia cómo pueda estar involucrado en la situación que se analiza).

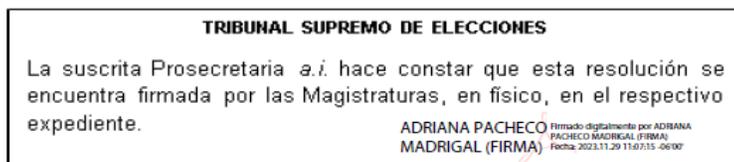
Sobre esta última afirmación, cabe recordar que la ciudadanía no sólo está conformada por un conjunto de derechos políticos, sino también por deberes de esa misma naturaleza. Por regla del constituyente, uno de estos últimos es justamente el deber de desempeñar el cargo de regidor, que se asumió a partir de la libérrima decisión de postularse, mientras no haya motivos justificados y sobrevinientes que desliguen al ciudadano de ese compromiso cívico que se contrajo ante los electores; cargo que, en todo caso, no supone una relación de empleo público y cuyo ejercicio resulta compatible con cualquier otra actividad laboral, profesional o empresarial que tenga o desee asumir el regidor. En ese tanto, no es una carga irrazonable o excesiva ni tampoco impide la realización del destino personal que cualquier persona pueda haberse fijado en un marco de libertad. Un ejemplo similar, aunque en este caso de origen legal, lo es el cargo de integrante de las juntas electorales, que el Código Electoral califica como "honorífico y obligatorio" (art. 30 y 33); al hacerlo, refuerza una visión republicana de la ciudadanía y realza la existencia de responsabilidades que atan al individuo con la *polis*.

En el *subjudice*, no habiéndose acreditado (por las vías probatorias idóneas) motivos excepcionales que razonablemente eximan al interesado del cumplimiento de su deber

constitucional, la suscrita Magistrada considera que no cabe ordenar la cancelación de la credencial de regidor suplente que ostenta el señor Evaristo Arce Hernández.

Zetty María Bou Valverde

Exp. n.º 460-2023
ACT./smz-



➤ **Juramentación de la señora Catalina Soto Gamboa como Regidora Suplente por la Fracción del Partido Liberación Nacional. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, con base en la Resolución N°9681-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones, procede a realizar la debida juramentación de la señora: **Catalina de Jesús Soto Gamboa, portadora de la cédula número 2-0806-0350** como Regidora Suplente de la Fracción del Partido Liberación Nacional, a partir del lunes 04 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024, en razón de la cancelación de la credencial del señor Evaristo Arce Hernández, por renuncia a su puesto como Regidor Propietario de la Municipalidad de San Carlos.

**ARTÍCULO IV.
MINUTO DE SILENCIO.-**

➤ **Minuto de Silencio. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, decreta un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor Jorge Arturo Abarca Rojas, quién fue Síndico por el

Distrito de Florencia en el periodo de 1998 – 2002.

La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, expresa: El señor Jorge Arturo Abarca Rojas fue un gran líder comunal, fue administrador de Asociaciones de Desarrollo a nivel cantonal, en el periodo que él ejerció como Síndico se esforzó por la comunidad de Florencia que era el distrito que él representó, fue una persona que estuvo siempre pendiente de los problemas de su Distrito, agradezco al señor Presidente por este minuto de silencio que se va a otorgar en honor a toda la labor que él ejerció en beneficio del pueblo de San Carlos.

**ARTÍCULO V.
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-**

No se presentó acta para aprobación en esta sesión, se está trabajando en la misma, la cual será presentada en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO VI.
FIRMA DEL ACTA.-**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a firmar las Actas N°67, N°68, N°69 y N°70 del 2023, debidamente foliadas. –

**ARTÍCULO VII.
LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

➤ **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA VASCONIA – AGUAS ZARCAS. -

- Rosibel Hernández Bazáncédula206130813

ESCUELA SAN LUIS – FLORENCIA.

- María del Carmen Arias Alvaradocédula206680876
➤ Carlos Luis Muñoz Madrigal.....205040126
➤ Kristine Daniela Venegas Zúñiga.....207830376
➤ Saylin Johanna Vargas Navarro.....207340732
➤ Juan Luis Solano Chacón.....109530578

ESCUELA ÓSCAR RULAMÁN SALAS RODRÍGUEZ – PITAL.

- Arlene Vanessa Vargas Alvaradocédula206300372
- Karen Vanessa Parra Jiménez.....503700864
- Karina María Salas Picado.....206810972
- Liseth Mora Rojas.....206360617
- Glenda Liseth Luquez Téllez.....155820410009

ACUERDO N° 02.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO VIII.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

➤ Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA VASCONIA – AGUAS ZARCAS. -

- Rosibel Hernández Bazáncédula206130813

ESCUELA SAN LUIS – FLORENCIA.

- María del Carmen Arias Alvaradocédula206680876
- Carlos Luis Muñoz Madrigal.....205040126
- Kristine Daniela Venegas Zúñiga.....207830376
- Saylin Johanna Vargas Navarro.....207340732
- Juan Luis Solano Chacón.....109530578

ESCUELA ÓSCAR RULAMÁN SALAS RODRÍGUEZ – PITAL.

- Arlene Vanessa Vargas Alvaradocédula206300372
- Karen Vanessa Parra Jiménez.....503700864
- Karina María Salas Picado.....206810972
- Liseth Mora Rojas.....206360617
- Glenda Liseth Luquez Téllez.....155820410009

ARTÍCULO IX.

SOLICITAR A LA ASESORIA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CRITERIO LEGAL CON RESPECTO A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.-

➤ **Solicitud de criterio legal sobre proceso de nombramientos de los integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.-**

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, da lectura a la recomendación de acuerdo para su análisis, el cual se detalla a continuación:

Que debido a la posibilidad de inconsistencias o errores detectados en el Proceso de Elección de los Miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para el periodo 2024-2025, que fue debidamente acordado por este Concejo Municipal en la Sesión del lunes 06 de noviembre del 2023, Artículo VX, Acuerdo 24, Acta # 68, y en la Sesión del lunes 30 de octubre del 2023, Artículo XIV, Acuerdo 33, Acta # 66, que fueron debidamente comunicado mediante el Oficio MSCCM-SC-1945-2023, con fecha 08 de noviembre del 2023 y Oficio MSCCM-SC-1885-2023, con fecha 02 de noviembre del 2023; donde se exponen todos los alcances y cumplimientos necesarios de este proceso a la Alcaldesa Municipal Karol Salas Vargas, la Asesora Legal del Concejo Municipal Lic. Alejandra Bustamante Segura y a los Regidores (as) integrantes de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales; se determina:

1. Solicitar el Criterio Legal correspondiente de la Asesora Legal del Concejo Municipal sobre la legalidad de los procesos realizados para este proceso de elección, donde se contemplen las siguientes acciones:
 - ✓ Sobre la elección de los dos Miembros de Electos por el Concejo Municipal, donde se detecten posibles inconsistencias con respecto a la publicación del proceso.
 - ✓ Sobre la Elección del Miembro representante de las Organizaciones Sociales, donde se detecten posibles inconsistencias en la publicación de convocatoria a la Asamblea y revisión del proceso de recepción de currículum de los aspirantes al puesto.
 - ✓ Sobre la elección de los dos Miembros de Asociaciones Deportivas y Recreativas, donde se detecten posibles inconsistencias en la hora de convocatoria a la Asamblea y en el proceso de recepción de currículum de los aspirantes a los dos puestos.
 - ✓ Sobre la elección de los dos Miembros de la Juventud del Comité de la Persona Joven, donde se requiere revisar el proceso y determinar si existió alguna inconsistencia.

2. Que este Criterio Legal de la Asesora Legal del Concejo Municipal sea presentando en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del lunes 11 de diciembre del 2023, para tomar los acuerdos necesarios en caso de que sea necesario subsanar las inconsistencias encontradas y lograr juramentar esta Junta Directiva en la primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del año 2024. Tal y como está establecido en el acuerdo municipal MSCCM-SC-1945-2023.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Me interesa consultarle porque le escuché decir que van a revisar los acuerdos tomados en el acta del 06 de noviembre, sin embargo no sé si lo escuché bien o no, si se mencionó el acta del 30 de octubre, porque el acta del 30 de octubre también es muy importante que los acuerdos los revisen que es cuando se acuerda justamente que se nombren los dos representantes del Concejo Municipal máxima que estas personas en el acuerdo 04 no estuvieron aquí presentes y según el acuerdo que ustedes tomaron esas personas tenían que dirigirse al Concejo Municipal con la finalidad de exponer las razones que les motivaban a participar en el proceso de ser electos como miembros del Comité Cantonal de Deportes y también me interesa hacer la observación de que dentro de los requisitos tenía que contemplarse que las personas fuesen deportistas o que al menos dice el artículo 19 del reglamento ser o haber sido deportista o demostrar conocimiento en el campo de la recreación y eso no fue tomado en cuenta a la hora de los acuerdos, más otros requisitos también que están en el reglamento, entonces hacerle la consulta específica si tomaron en cuenta el acuerdo del 30 de octubre que también debe ser revisado de esas dos designaciones de representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y el cumplimiento de los requisitos que están establecidos en el reglamento, justamente en ese artículo 19.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Efectivamente hay que incluir ese acuerdo del día 30 de octubre, lo que no se puede es incluir requisitos de un reglamento que no está vigente según un criterio legal de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, por lo tanto los requisitos que se establecen deben ser los que estrictamente establece la ley y no los que establece un reglamento que no está vigente según el criterio legal de la Asesoría Legal del Concejo Municipal.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Evidentemente hay un problema, se debe revisar, hacer el análisis, el estudio legal, para ver si lo que se dio en las diferentes asociaciones; perdón las diferentes asambleas de las asociaciones estuvo a derecho o no. Porque ante todo tiene que prevalecer la legalidad, aquí es donde yo quiero hacer un llamado, porque el principal error que por lo menos visualizo es un tema de comunicación, se está violentando el principio de legalidad y es un error que comete la Administración a la hora de informar o convocar a todos ustedes para que participen de las diferentes elecciones, de hecho el primer error que se comete es con los nombramientos que hace este Concejo Municipal; donde ni siquiera se publicó, entonces empezando por ahí ya hay un error, por eso llegaron sólo dos personas, aquí lo único que

queda es buscar las acciones legales que haya que determinar para corregir y continuar por el bien del cantón y del deporte que creo que es lo que a todos nos interesa.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: En este proceso debemos decir que lamentablemente se cometieron errores en todo, prácticamente en todas las asignaciones de cómo es que hay que conformar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, hubieron problemas en todas sus líneas, recordemos que se nombran dos miembros por el Concejo Municipal, dos de la Persona Joven, dos de las asociaciones deportivas que están hoy aquí presentes y también un representante de las organizaciones comunales; pero aquí hay un problema serio en cuanto a la comunicación, no puede ser posible que una Junta Directiva tan importante de un este de una estructura tan importante como es el deporte y la recreación y que también tiene con ver con otros temas digamos a nivel estructural de la Municipalidad manejado tan mal, que no haya habido divulgación, una cosa es una publicación y otra cosa es la divulgación, la gente no tiene posibilidades de darse cuenta de los acuerdos que en su mayoría estamos tomando aquí si bien es cierto, las actas, los acuerdos que aquí se toman como Concejo Municipal son públicos en el momento en que quedan aprobadas estas actas y los acuerdos que quedan en firme desde ese momento empiezan a regir, pero la divulgación es algo que es fundamental, para eso la Municipalidad tiene toda una estructura un Departamento de Relaciones Públicas que se dedica a eso, que tiene que hacer ese proceso, quiero dejar una salvedad que es las obligaciones que tienen las partes el Concejo Municipal toma un acuerdo y en el acuerdo municipal es claro, quiero dejarlo claro hoy ojalá que no se repita y estemos claros cuáles son las responsabilidades que tenemos los que estamos aquí sentados como regidores, como síndicos, como alcaldía y todos los puestos administrativos, aquí dice claramente ese acuerdo, revisé muy bien el acuerdo del Concejo Municipal, nosotros como Concejo no cometimos errores a la hora de las asignaciones para nombrar; esto los errores se dieron después y aquí dice claramente en el tercer punto solicitarle a la Administración Municipal que a través del Departamento de Relaciones Públicas divulgue por medios de comunicación masiva y redes sociales donde sea posible para el Gobierno Local tener presencia sin costo económico dicha convocatoria y los requisitos según el reglamento vigente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para representantes de organizaciones comunales, deportivas, recreativas eso es específicamente para esas dos en este acuerdo, entonces yo sí creo que esa parte no solamente no se divulgó, sino que lo poquito que se puso se puso mal, porque las horas fueron equivocadas, por eso es que tuvimos tantas inconsistencias en todos los procesos, ahora necesitamos nombrar esta Junta Directiva para juramentarla en la primera sesión del mes de enero, para subsanar estos problemas que se nos vinieron tenemos este mes de diciembre, esperamos que por favor ahora que ya todos están atentos y sabidos, las organizaciones comunales que tendremos que repetir los procesos para eso estamos pidiendo un criterio legal; recuerden que los criterios legales no los podemos dejar de lado, tenemos que hacer el cumplimiento por el derecho que todas las personas que participaron y las que van a participar tienen, me pareció muy bien y sinceramente lo debo decir aquí aplaudo la posición de los señores de las organizaciones deportivas, estuve presente en la asamblea y ustedes se negaron a

continuar con la asamblea, por este proceso hoy están presentes aquí dando un voto de responsabilidad de que las cosas se tienen que hacer bien. Esperamos como Concejo Municipal y como Municipalidad que ahora que se va a abrir porque tendrá que abrirse un nuevo proceso vamos a esperar el criterio legal el próximo lunes, que se presenten gran cantidad de participantes y postulantes para tener el deporte que ustedes quieren, porque por eso es que ustedes eligen a sus representantes para tomar las decisiones, espero que organizaciones comunales también hagan lo mismo y esperaría que nosotros como Concejo Municipal también busquemos los perfiles de las personas que necesitamos para para estos dos puestos, no tengo la menor duda que los muchachos del Comité Cantonal de la Juventud también hagan exactamente lo mismo para sus dos representantes, estamos ante una oportunidad de resolver esto de una manera integral y de tener una Junta de Directiva de lujo para el año 2024-2025 si queremos seguir peleando y si queremos seguir buscándole patas y problemas al sistema, hay un montón de formas de hacerlo pero estamos ante una situación en la que podemos resolver, pido a todos que sean conscientes en este tema para poder resolver en este mes esta situación .

La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: realmente estoy bastante sorprendida de como un proceso como este de la elección de la Junta Comité Cantonal de Deportes de San Carlos fue tan desastrosa y he tratado de encontrar el fondo del problema y son tantos que ya no sabe uno ni por dónde empezar, desde el momento en que se nos informa a nosotros que un reglamento que hizo el Concejo anterior no fue publicado por segunda vez y entonces no nos podemos basar en ese reglamento para hacer este procedimiento, ya vamos mal porque era un procedimiento que corregía una serie de falencias que de veces anteriores donde esta junta también se escogió con deficiencias, diferentes deficiencias como la que mencionó ahora Doña Karol de que sean personas con requisitos como que tengan afinidad al deporte y la recreación, es lo más lógico que este Comité Cantonal tenga que haber gente que realmente le guste el deporte y sepa los diferentes procesos deportivos, desde semilleros, desde juegos nacionales, competencias internacionales, desde temas de adultos mayores, todo ese tema que sea una persona que realmente conozca de esto, aquí hay deportistas ex deportistas, entrenadores, hay cualquier cantidad de gente padres de familia que son capaces de asumir esas características, pero nos damos cuenta de que algún funcionario y doña Karol a mí me gustaría que usted de una vez inicie las investigaciones, algún funcionario responsable en esta Municipalidad de hacer esa segunda publicación no lo hizo y desde ahí ya empiezan los problemas, porque entonces ahora vienen las falencias en el procedimiento el Concejo acuerda unas fechas y horas para las diferentes etapas del proceso y la Administración fue al Facebook a publicar otras cosas; nunca hizo lo que nosotros acordamos de ir a publicar masivamente en diferentes medios lo que tenía que pasar para que la gente pudiera llegar a las asambleas, qué nos encontramos; una serie de votaciones donde no había alternativa como la que hubo aquí en el Concejo la semana anterior dos personas para escoger dos personas y ni siquiera estaban presentes esas dos personas, ya desde ahí la semana empezó mal, en juventudes, también hubo cambios de horas, hubo problemas y el jueves ni hablar se convocó a las personas de las organizaciones sociales a las cinco y la sesión se hizo a las dos y la otra a las cuatro, ya

ustedes saben lo que pasó ahí, fue donde las asociaciones deportivas pusieron un alto y dijeron no está pasando lo que tiene que pasar y nosotros no nos vamos a prestar para esto y están exigiéndole aquí una información de un recurso que podamos revisar esto y rehacerlo de cero como debe ser, hacer las convocatorias como se debe de hacer; que las asociaciones tengan tiempo de presentar buenos candidatos, que se escoja la gente buena para el próximo Comité Cantonal de Deportes, no es justo que los proyectos de la Municipalidad de San Carlos y el Comité queden en manos de personas que del todo no conocen sobre deporte y lo digo como deportista y ex deportista porque no es justo que San Carlos invirtiendo tanto dinero en deporte y se siga poniendo en manos del que llegue ahí aunque no tenga ningún currículum para eso. Entonces creo que lo más sensato que podemos hacer es tomar estos acuerdos para que la parte legal nos diga a nosotros si realmente hubo inconsistencias que son evidentes a todas luces, pero; necesitamos ese criterio legal para rehacer el proceso lo antes posible, eso sí quiero dejar señalado no es posible que el Concejo Municipal acordara una fecha, una hora y se publicara en los medios una y otra vez otra fecha y otra hora, esos errores nos están costando todo este desastre del procedimiento como se hizo, la gente llegó a una hora convocada y resulta que la asamblea ya había pasado, eso no es justo es una falta de respeto a toda la dirigencia deportiva y recreativa que tenemos en el cantón de San Carlos; lo mínimo que podemos hacer es esto, pero doña Karol aquí también hay que sentar responsabilidades de quién hizo estas publicaciones tan erradas y poder hacer las sanciones administrativas que se requieren porque esto es un desastre por los errores administrativos.

El señor Keilor Chavarría Peñaranda, Regidor Municipal, indica: Quiero dejar claro que las cuatro fracciones de este Concejo Municipal nos hemos puesto de acuerdo en trabajar de esta forma y no voy a ampliar más en los temas que los compañeros han explicado porque han sido muy claros de cuáles han sido los errores que nos hemos encontrado, estos temas no los teníamos claros la semana pasada, hay temas delicados que cuando nosotros tomamos las decisiones no los conocíamos por eso hoy estamos cambiando y tomando esta decisión; este Concejo los nueve hemos aprobado presupuestos para todas las disciplinas, somos los que más hemos defendido el presupuesto para el deporte, así que me encanta ver esta sala llena de personas y como hijo de un deportista y como deportista que intenté ser definiendo el dinero para el deporte porque sé que el deporte lo puede sacar a uno de cualquier lugar con disciplina y con mucha educación, me gustaría verlos así siempre y cuando quieran quitarle el presupuesto al deporte ojalá verlos acá también.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, manifiesta: Quiero agradecerles a los miembros de las diferentes disciplinas que están aquí hoy alzando la voz evidentemente y secundo los comentarios de los compañeros hay muchas inconsistencias que se deben arreglar y que quede claro lo que estamos aprobando hoy es solicitar un criterio legal para poder actuar apegados como valga la redundancia a lo legal y poder este volver a repetir esto y como lo dije la semana anterior ver este nuestros correos llenos de currículum de todos los deportistas que tenemos en San Carlos que hay muchísimo talento y calidad de deportistas, agradezco a los dos compañeros que

presentaron sus nombres pero necesitamos que haya muchas más opciones para tomar los acuerdos lo más equitativamente, quisiera hacer énfasis en eso, hacer o dejar en evidencia que los acuerdos que tomamos a nivel de Concejo Municipal están apegados con las fechas establecidas y los errores evidentemente fueron en el momento de la divulgación, por eso muchos de los que se acercaron a mi persona me decían Ashley pero yo no me di cuenta en qué momento se hizo esa convocatoria, entonces lo que tenemos que hacer ahora es escuchar al pueblo por supuesto y buscar la manera en que podamos resolverlo para que tengamos muchísimas propuestas y que este Comité Cantonal que tanto necesita pueda ir lo más alineado posible en temas deportivos, que puedan fortalecerse, todos esos proyectos que muchos están con presupuesto todavía están ahí un poco atascados, entonces agradecerles nuevamente que hoy están aquí alzando la voz y que sepan que como Concejo Municipal si bien la semana anterior tomamos un acuerdo es porque así correspondía a nivel de legalidad, el día de hoy como Concejo Municipal nos estamos poniendo de acuerdo también para poder ser lo más alineados a la legalidad y poder tomar las decisiones más correctas posibles en beneficio del deporte.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Hacer la aclaración que las publicaciones se hicieron de acuerdo a información que llegó en los tres acuerdos, son tres acuerdos de parte del Concejo Municipal y si hubo un único error con respecto a la convocatoria de asociaciones comunales doña Diana no varios errores como usted remite, de hecho Doña Ashley Brenes comete el error de llamar ella telefónicamente a Relaciones Públicas y pedir que se cambie y se haga una corrección según ella había un error cosa que no lo hubo porque era la publicación que salió el 07 de noviembre y era para la sesión del 27 de noviembre y estaba correctamente publicado, eso no debió darse, el mismo Juan Carlos Ugalde de Persona Joven cuando hace contacto con Relaciones Públicas establece una hora y luego doña Ashley llama y establece que la hora era otra que había que cambiarla, así que son errores propios del Concejo Municipal y no de la Administración, vuelvo a repetir; si hay una corrección que se hizo de la convocatoria a las asociaciones comunales y lo otro que es importante porque acabo de hacer la consulta a Control Interno es que el reglamento de deportes sí está vigente la primer publicación se hizo el 13 de diciembre del 2017 según lo que consta aquí en la Administración y la segunda publicación el 4 de abril del 2018, si este reglamento lo tienen que consultar que lo consulten pero de momento está vigente lo que tenemos en la Administración y es lo que rige y las personas que participen para formar parte del Comité Cantonal de Deportes deben ser personas deportistas o demostrar conocimiento en dichos campos.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, manifiesta: Muchas gracias señora Alcaldesa, en el Facebook de la Municipalidad y de hecho ahí los compañeros lo tienen en fotografías quedan evidencia que en muchas de las publicaciones y específicamente cuando se hace la corrección, por fe de erratas se equivocan en las fechas de acuerdo a los acuerdos valga la redundancia que habíamos tomado como Concejo Municipal nada más para que quede en actas.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Hoy sostuvimos

una reunión entre todas las fracciones y la Asesoría Legal del Concejo Municipal, lo primero que nos dijo la Asesora Legal es que revisando el procedimiento el Concejo Municipal no se equivocó nunca, comparando los acuerdos que tomó el Concejo Municipal con las publicaciones que hace la Administración hay un montón de errores; pero es que además publican una fe de erratas que también está mala, no entiendo, si es que los acuerdos son muy claros ahí dice las fechas y no sólo lo publican mal en primera instancia, sino que cuando publican la fe de erratas también viene mal y no solo con las fechas de realización de las asambleas; sino que incluso con las fechas de recepción de currículum para participar también hay errores, entonces de verdad que el proceso se ha manejado pésimo, hoy lo revisamos entre todos y comparamos las publicaciones que se hicieron en el Facebook de la Municipalidad con los acuerdos que tomó el Concejo Municipal y están equivocados, pero es que no solo están equivocados duraron 15 días publicados mal y la fe de erratas cuando intentan corregir el error lo hacen dos días antes de la celebración de las asambleas, efectivamente hoy junto con la Asesoría Legal del Concejo estuvimos analizando el procedimiento ahora lo que corresponde es que la próxima semana la Asesoría Legal del Concejo remita a este Concejo Municipal el análisis legal que se derive de todo este proceso y las recomendaciones al Concejo Municipal en caso de que se tuvieran que subsanar los errores que se han planteado en el proceso que algunos de ellos son bastante evidentes.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Vamos a repasarlo y a explicarlo, el siete de noviembre se hace una primera publicación en el Facebook de la Municipalidad, hay una corrección que se hace posteriormente porque doña Ashley Brenes es la que llama y pide esa corrección, pero esa corrección fue un error, de hecho la publicación estuvo completamente bien era la convocatoria para el 27 de noviembre, al realizarse esa corrección que pide doña Ashley vía telefónica a Relaciones Públicas se induce al error y es cuando en primera instancia se confunde a la población, hay una segunda publicación de parte de la Administración el 21 de noviembre para asociaciones comunales y esta publicación tiene un error de parte de la Administración porque establece a las cinco de la tarde siendo lo correcto a las dos de la tarde; eso se corrigió en la cuarta publicación, hay una tercera publicación del 27 de noviembre donde se consigna la convocatoria para Asamblea de Persona Joven a las cinco de la tarde porque este fue el dato que dio don Juan Carlos Ugalde, luego llaman doña Ashley y dice que esa no es la hora, pero eso sucedió telefónicamente porque que en el acuerdo del Concejo no se estableció nunca para personas jóvenes de 15 a 18 años y se dijo que únicamente era una coordinación que tenía que hacer Relaciones Públicas con el Comité de Persona Joven, por teléfono dieron mal el dato y por lo tanto eso se corrige, con las convocatorias a las organizaciones comunales si hubo ese error y se corrige con la cuarta publicación el único error que tuvo la Administración, de hecho es importante que se revise porque la estructura que tiene contacto con todas las asociaciones deportivas es el Comité Cantonal de Deportes debió el Concejo establecer en el acuerdo que el mismo Comité Cantonal de Deportes bajara la información y no solamente una publicidad en Facebook porque eso se hizo, la Administración lo atendió por acuerdo del Concejo; pero esa no es la forma oficial y responsable de llegar a todos los grupos deportivos es mediante el Comité

Cantonal de Deportes que es el órgano que organiza a todos los demás grupos, pero nunca se le mandó esa comunicación, el Concejo no lo acordó y no se aprovechó esa estructura para llegar inclusive al grupo de personas joven de 15 a 18 años habría que preguntarle al Comité de Persona Joven cómo convocó a los jóvenes de San Carlos, si todos los jóvenes forman parte de las estructuras deportivas, esas convocatorias no existieron tampoco existió convocatoria de las asociaciones de desarrollo mediante algún correo electrónico y esto le compete al Concejo Municipal, para eso tiene una secretaría y no a un Facebook de la Municipalidad que es para hacer algunas publicaciones que no sustituyen a una comunicación formal, responsable y masiva en medios de alcance para toda la comunidad sancarleña, así que hay serias deficiencias en lo que acuerda el Concejo Municipal y esto no es culpa de la Administración, las publicaciones se hicieron ahí están inclusive los desacuerdos internos y las confusiones internas que han tenido ustedes doña Ashley y don Juan Carlos Ugalde llamando Relaciones Públicas provocaron esas correcciones que al final tampoco eran las correctas, lo otro que también deberían revisar muy bien es porque a la Persona Joven se les hace esta convocatoria se acuerda que se tiene que hacer una asamblea apenas el 20 de noviembre y dice que tiene que estar realizada antes del 30 de noviembre, la misma se ejecuta el 28 de noviembre, con qué tiempo y cómo se convocó a los jóvenes de San Carlos para que participaran como representantes del Comité Cantonal de Deportes eso no es un error de la Administración eso es un error del Concejo Municipal, de los Regidores, así que aquí hay mucho que revisar no es de recibo que la Administración sea la responsable y culpable porque está clarísimo en el Código Municipal que el rector del Comité Cantonal de Deportes es el Concejo Municipal, así que son ustedes los que tienen que revisar y decirles a todas estas personas que están acá y a todos los demás que hoy no están presentes pero interesados en el deporte que van a proceder de forma correcta, porque si alguien quiere participar que venga aquí y exponga por qué quiere participar y que tenga un currículum relacionado al deporte que sea deportista o que tenga una trayectoria no como se hizo la escogencia de las dos personas que representan al Concejo Municipal en este Comité Cantonal de Deportes.

La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: El tema de fondo es que esto se hizo mal, si empezamos a tirarnos la bola que es culpa del uno que es culpa del otro aquí hay un montón de errores doña Karol la Municipalidad de San Carlos por ejemplo nunca publicó que la fecha límite era el 24 de noviembre para recibir el currículum de los interesados en ser parte de la elección del Concejo Municipal ya desde ahí hay errores, las fechas se las puedo enlistar sí tienen errores tienen que revisarlo en detalle, de que se hizo una convocatoria en un acuerdo a una hora y se hizo en otra y la investigación se tiene que hacer doña Karol porque si no un funcionario municipal igual está aceptando la llamada de una Regidora para hacer un cambio una publicación de un acuerdo del Concejo Municipal eso tampoco puede ser y luego nosotros le pedimos en un acuerdo específicamente medios masivos, el Facebook de la Municipalidad de San Carlos no es parte de eso, ahí se publicó perfecto con los errores que tuviera y lo demás pero nosotros necesitamos hacer una convocatoria más amplia a los medios de comunicación que la gente realmente se enterara de que habían estos eventos. El problema es que no

se dieron cuenta y la información que recibieron algunos resultó ser errónea, entonces tuvimos una serie de confusiones, de malestares, de mal informaciones debido a una serie de errores que no son solo de Karol Salas, hay un montón de errores, necesitamos investigar, lo que usted dice doña Karol también del tema de la Asesoría Legal me parece muy grave es otro tema de investigación porque si no a este Concejo se le giró un criterio legal diciendo que el reglamento del Comité Cantonal solo tenía una publicación y ahora usted nos está diciendo que tiene dos, eso es materia de investigación, porque si no aquí hay que sentar responsabilidades de lo que pasó, hay muchos errores, no son únicamente la Administración estoy de acuerdo, lo que no quiero es por ejemplo que el Comité Cantonal se quede sin junta directiva y no podamos avanzar con los proyectos que tenemos y con toda la operación que tiene el Comité Cantonal de Deportes eso es el foco de atención y tenemos que cumplir con esto lo antes posible para salir con esto antes del 31 de diciembre; pero sí hay que sentar responsabilidades de lo que ocurrió acá porque hay errores graves y hacernos de la vista gorda que no; que no tuvimos errores me parecería una irresponsabilidad también y ahí sí optaría yo por otros mecanismos porque eso se tiene que investigar.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Para aclarar lo del tema de las dos publicaciones, sí hay dos publicaciones; pero las dos veces se publicó como borrador de proyecto y nunca existió una segunda publicación definitiva del proyecto de reglamento, incluso si usted entra al Sistema Nacional de Legislación vigente ese reglamento no existe, claro porque la segunda publicación se hizo igual que la primera o sea como un proyecto de reglamento, incluso se pide a la ciudadanía que puedan remitir observaciones del reglamento para análisis, fue un error material, ahora lo que estamos pendientes es de que la Procuraduría General de la República por un criterio legal que nosotros solicitamos nos diga si efectivamente esa segunda publicación se puede tomar como reglamento definitivo o debemos interpretarla como una interpretación de borrador del reglamento llamando a consultas, ese es el tema de las dos publicaciones.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Uno trata de concentrarse en la solución y qué difícil que es a veces, cómo cuesta, las mentiras tienen patas cortas dice un compañero mío y eso es cierto es muy fácil darse cuenta dónde están los errores, la Municipalidad no puede borrar lo que publica ahí está publicado, es más hay una convocatoria para un lunes 30 a las cinco de la tarde ese día tenemos Sesión Municipal, ahí está se puede dar cuenta cómo está la cosa, pero bueno aquí nosotros lo que buscamos son soluciones para el Comité Cantonal y debemos de enfocarnos en eso, hay un problema de vicio de nulidad clarísimo porque están mal las convocatorias como lo dije antes y queda ocuparnos, vamos a esperar la resolución de la consulta legal que estamos haciendo y veremos si tocará hacer todos los procedimientos nuevamente; que es lo que creo que vamos a terminar en esa resolución por lo que ya se dijo y se puede comprobar que está mal publicado y lo otro comparto completamente lo que dice mi compañera Diana de que esto tiene que investigarse no puede ser posible que se esté cometiendo estos errores pequeñísimos como dice la señora Alcaldesa; tan pequeñísimos que se traba bajo todo verdad; todo el proceso que se hace, tenemos que empezar por

resolver las cosas, en eso es lo que estamos, es lo que quisiera que ustedes como asociaciones deportivas tengan presente que nosotros vamos a resolver de una u otra forma antes de que termine el año, para que ustedes puedan arrancar en el mes de enero con la estructura administrativa y continuar con el deporte que es lo que compete, espero que la participación sea masiva, que ustedes se involucren completamente en todos esos procesos, que también como asociaciones de deporte inviten a las fuerzas vivas de las asociaciones comunales y también a los jóvenes para que se involucren en estos procesos que vienen, porque en realidad las convocatorias cuando se han hecho son muy pocas y debemos ser conscientes de eso porque en algún momento, también nosotros hicimos un llamado agradecerles profundamente este interés genuino que tienen por recuperar el deporte, la verdad es que este cantón tiene y merece deportistas de calidad, tenemos con qué de verdad que debemos de frenar hasta las fugas de talento que se nos van por muchísimas razones que no vienen al caso discutir, pero les felicito de verdad el que estén aquí hoy defendiendo los derechos que ustedes tienen como papás de muchos muchachos que están compitiendo, admiro las personas que hacen deporte porque es una disciplina muy dura que pocos se animan a hacer y eso arrastra a sus familias a sacrificar momentos de todo tipo.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Aquí la gente vino por soluciones, por Dios, doña Karol que tiene una gran facilidad de palabra y acomoda muy bien cuando quiere justificar las cosas a veces tiende a confundir y en medio de la confusión no se dicen las cosas como son, pero la verdad es que ustedes están aquí presentes porque quieren una solución, aquí estamos tratando de buscar una solución es imposible poder creer que vamos a resolver esto viendo a ver quién tiene la culpa, a los que están aquí al frente que son los verdaderos interesados, lo que quieren es tener una junta directiva el próximo año, este proceso que nosotros estamos presentando hoy es exactamente para eso ya si los asuntos administrativos y los errores cometidos por la Alcaldía Municipal, el Departamento de Relaciones Públicas y los que pudieran haber dentro del Concejo Municipal es un asunto que tendrá que revisarse aquí a lo interno, esperaríamos que igual doña Karol también revisen en su administración que fue lo que pasó con esa cantidad de errores que están ahí, porque eso sí es una obligación administrativa pero aquí precisa que hagamos el proceso para tener la junta directiva. Como regidor estoy dispuesto a hacer lo que sea necesario, yo no tenía que venir a las asambleas que se hicieron el jueves, vine porque vi lo que estaba sucediendo, me interesa que esto se solucione, se resuelva, que podamos juramentar esa junta directiva, que ustedes son los que tienen que nombrar y nosotros nombrar lo que nos toca para esa fecha, así que por ahora dejemos de estarnos tirando piedras, busquemos soluciones y por favor colaboremos todos para que este proceso lo podamos cerrar, cuando ya tengamos esa Junta Directiva el próximo año pongan los recursos que consideren, hagan toda la pelea que quieran; pero no dejemos al Comité Cantonal sin junta directiva porque eso es un gran problema administrativo y para todos ustedes los del deporte y comunidades por favor colaboremos y no le pongamos tantos palos a la carreta.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica: Me uno a las

palabras del compañero don Luis Fernando aquí el objetivo no es echarse culpas, es buscar soluciones, por supuesto resolver los errores que se cometieron sean de quien sean, doña Karol tal vez no sé si usted malinterpreta mis comentarios, no estoy diciendo ni que la Administración tuvo la culpa ni que x o y departamento al contrario, que quede claro por supuesto que sí yo hablé con uno de los funcionarios de Relaciones Públicas cuando ingresé al Facebook y vi que las fechas estaba mal por supuesto porque nos regimos de acuerdo a acuerdos, no tengo o no puedo ser jefa de los funcionarios evidentemente los compañeros al uno indicarle que hay un error que lo estamos viendo pues él debe apegarse a los acuerdos que como Concejo Municipal tomamos y verificar que las fechas estuvieran correctas eso fue lo que hablé con él; más bien le agradezco la apertura de poder escucharme, no estoy acusando de que hayan incurrido en un error, eso que quede claro y que si hable con él porque vi que la fecha no estaba de acuerdo a lo que nosotros habíamos aprobado y eso lo pueden constatar en los informes donde vienen los acuerdos con las fechas establecidas que no son las que están publicadas, al final de todo esto como lo decía el compañero Luis Fernando lo que queremos es que se puedan tomar acciones y soluciones en favor del deporte y que pueda hacerlo lo más pronto posible que era también lo que comentábamos la semana anterior; que estamos en contratiempo y que esta Junta debe estar lista para empezar este siguiente año, entonces más bien esperamos que la abogada a la que le hicimos la solicitud pueda enviarnoslo el lunes para poder tomar los acuerdos, avanzar de la mejor manera y que se puedan hacer las investigaciones correspondientes.

El señor Keylor Chavarría Peñaranda, Regidor Municipal, manifiesta: Dos temas importantes para terminar, como decían los compañeros aquí es ver hacia el futuro qué es lo que tenemos que hacer para solucionar las cosas, en cuanto al pasado de parte de nuestra fracción totalmente de acuerdo cuando está la parte legal que se hagan las investigaciones que se tengan que hacer y lo vamos a votar a favor estamos totalmente a favor de que se investigue cualquier fallo que hubiera pasado en cualquier tema y lo más importante es a futuro que es también otro compromiso de nuestra Fracción es tratar de que en esas asambleas cuando ustedes tengan que realizarlas tanto las deportivas como las comunales vamos a ver de qué parte, de qué forma legal buscamos la forma para que ustedes se puedan proponer en la misma asamblea eso sí trayendo los currículum y todos los requisitos necesarios, pero que no tengan que hacer esos inscripciones previas porque eso también atrasa e impide un poco la participación, si alguien está interesado en formar parte que llegue a la asamblea que traiga los requisitos que se le piden y pueda concursar creo que eso va a abrir el espacio para que mucha gente participe y pueda ser electa, exceptuando los temas del Concejo que si tiene que mandarlo con previo, pero lo demás que exista esa posibilidad y esa libertad de parte de la Fracción de nosotros es nuestro compromiso para promover la participación y ojalá una buena participación y de gente calidad que la tenemos en la zona.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Como dicen papelititos hablan al final si un funcionario cometió un error en una publicación lo correcto es corregir ese error de acuerdo al acuerdo del Concejo Municipal, no a lo que le diga

Pedro Juan o María, para eso están los acuerdos del Concejo Municipal donde se establecieron las fechas y las horas, se cometieron un montón de errores y a la hora de ir a tratar de arreglar esos errores se cometen otros y hoy lo estuvimos revisando tampoco es que nos lo hayamos inventado, hoy nos sentamos cuatro o cinco regidores de este Concejo Municipal a revisar uno por uno todas las publicaciones junto con la Asesora Legal del Concejo Municipal y eso no se puede borrar y es que ustedes los tienen ahí impresos, es muy fácil ver esos errores, siempre es más fácil echarle la culpa a otro de los errores propios.

La señora Lisseth Garbanzo, representante de las Asociaciones Deportivas, manifiesta: hoy no tengo un deporte favorito, hoy represento a todas las asociaciones que están unidas al movimiento, para nosotros ha sido de verdad indignante, triste, porque uno trabaja por el deporte, los deportes no tienen ningún color político, tal vez ustedes a veces ven las medallas y los trofeos que se traen acá al cantón, pero el deporte no es eso; el deporte son todos los niños y todos los jóvenes que son rescatados de diferentes lugares, mejora su salud emocional, física y cuando llegan a una empresa y ya está comprobado en diferentes estadísticas es muy diferente tener un empleado que ha sido deportista a un empleado que nunca ha practicado deporte, cuánto tiene que nadar una persona para reducir un segundo en una competencia de natación, o en una competencia de atletismo, nosotros no venimos por recursos, ni por cosas de ese tipo, venimos por amor al deporte, porque tenemos años, ponemos de nuestro propio dinero para ayudar a los atletas y para todas esas cosas. Se trata de que nosotros como deportistas cuidamos la integridad, para usted ganar una competencia tiene que ser un atleta íntegro, no tiene que hacer trampa, tiene que hacer las cosas legales, a eso es lo que nosotros venimos; a que sea un proceso transparente, a todas luces tanto el Concejo como la Alcaldesa han dejado claro que el proceso está mal, por cualquier error que sea el proceso está mal, yo no sé para qué piden asesoría legal, para algo que todos están de acuerdo que está mal, en el Facebook no hay ninguna publicación absolutamente ninguna donde se pidan o se abra el concurso para los puestos que aquí en el Concejo se van a elegir, desde julio a noviembre, diciembre no hay ninguna publicación donde se diga, luego las publicaciones tienen completamente una serie de errores, se cita un día una hora, es más el día viernes el día jueves perdón que fue el día que vinimos aquí las asociaciones comunales y las asociaciones deportivas se hace una publicación donde cambian las horas, nosotros aquí citados a las cuatro de la tarde llegaba gente de asociaciones comunales a las cinco que tenían la convocatoria y les decían fue a las dos o sea; eso no está bien, no sé por qué medio se comunicó la asamblea por medio del Comité de la Persona Joven porque con la cantidad de líderes jóvenes y atletas que tenemos en el cantón llegaron apenas para nombrar uno de cada uno entonces eso no está bien, ninguno de los procesos está bien, ustedes tanto el Concejo como la Alcaldesa han dicho que no está bien, no sé para qué quieren extender un una semana más de asesoría legal para algo que a todas luces está mal, sea por comunicación, sea porque lo hicieron mal, nosotros lo que queremos es que se revierta el proceso y que sea un proceso transparente, democrático y equitativo, donde nos demos cuenta todos aquí cuándo es la asamblea, cuáles son los requisitos, porque hay diferentes personas que quieren postularse para esos puestos, no que llegue aquí o

que se dé cuenta uno un día antes, una hora antes porque ni siquiera puede cumplir con los requisitos; es más muchos no sabemos ni siquiera cuáles son los requisitos para venir a una asamblea, aparte yo diría que cuando se convoca una asamblea tiene que haber un medio formal, un correo donde venga la firma de alguien como responsable, se administran los recursos de la Municipalidad y del Comité que son públicos, no puede ser que la invitación para una entidad de más de 300 millones de colones sea una publicación en Facebook y que esa persona ni siquiera se presente acá para dar la cara y saber qué es lo que va a hacer o qué es las propuestas que tiene para un deporte, con base a todo eso que hemos vivido, porque practicamos deporte por amor; porque sí son muy lindas las medallas y los trofeos pero el deporte es un estilo de vida y es un una forma de revivir la sociedad, le da un valor agregado a la sociedad, ustedes tienen que ser conscientes de eso no es solamente por un color político.

ACUERDO N° 03.-

Que debido a la posibilidad de inconsistencias o errores detectados en el Proceso de Elección de los Miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para el periodo 2024-2025, que fue debidamente acordado por este Concejo Municipal en la Sesión del lunes 06 de noviembre del 2023, Artículo VX, Acuerdo 24, Acta # 68, y en la Sesión del lunes 30 de octubre del 2023, Artículo XIV, Acuerdo 33, Acta # 66, que fueron debidamente comunicado mediante el Oficio MSCCM-SC-1945-2023, con fecha 08 de noviembre del 2023 y Oficio MSCCM-SC-1885-2023, con fecha 02 de noviembre del 2023; donde se exponen todos los alcances y cumplimientos necesarios de este proceso a la Alcaldesa Municipal Karol Salas Vargas, la Asesora Legal del Concejo Municipal Lic. Alejandra Bustamante Segura y a los Regidores (as) integrantes de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales; se determina:

3. Solicitar el Criterio Legal correspondiente de la Asesora Legal del Concejo Municipal sobre la legalidad de los procesos realizados para este proceso de elección, donde se contemplen las siguientes acciones:
 - ✓ Sobre la elección de los dos Miembros de Electos por el Concejo Municipal, donde se detecten posibles inconsistencias con respecto a la publicación del proceso.
 - ✓ Sobre la Elección del Miembro representante de las Organizaciones Sociales, donde se detecten posibles inconsistencias en la publicación de convocatoria a la Asamblea y revisión del proceso de recepción de currículum de los aspirantes al puesto.
 - ✓ Sobre la elección de los dos Miembros de Asociaciones Deportivas y Recreativas, donde se detecten posibles inconsistencias en la hora de convocatoria a la Asamblea y en el proceso de recepción de currículum de los aspirantes a los dos puestos.

- ✓ Sobre la elección de los dos Miembros de la Juventud del Comité de la Persona Joven, donde se requiere revisar el proceso y determinar si existió alguna inconsistencia.
4. Que este Criterio Legal de la Asesora Legal del Concejo Municipal sea presentando en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del lunes 11 de diciembre del 2023, para tomar los acuerdos necesarios en caso de que sea necesario subsanar las inconsistencias encontradas y lograr juramentar esta Junta Directiva en la primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del año 2024. Tal y como está establecido en el acuerdo municipal MSCCM-SC-1945-2023.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO X.

ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN SAN CARLOS ESTE, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.-

➤ **Rendición de cuentas. -**

Se recibe al señor Francisco Rodríguez, representante de la Delegación San Carlos Este, Ministerio de Seguridad Pública, quien expone amplia y detalladamente la siguiente información:

PEGAR LA PRESENTACIÓN.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Qué importante es esta rendición de cuentas porque nos hace ver cuál es la realidad de lo que estamos viviendo, en la Comisión de Asuntos Sociales luego de la Pandemia nosotros vimos un crecimiento exponencial en la violencia intrafamiliar y en donde los roles se dieron vuelta, no hay que generalizar, pero sí un incremento muy alto y de hecho un día de estos me tocó atender una situación y me quedé perpleja al ver que era la mujer la que había agredido al muchacho y el muchacho denunció, se atrevió a denunciar, creo que nosotros como Concejo y Gobierno Local tenemos que dar mucho énfasis a eso, les felicito porque ese 70% de alguna forma se tiene que bajar y controlar, hay que prestarle atención a lo que está pasando en nuestras familias y en nuestros hogares. hay que prestarle atención a la gente, porque hace rato que venimos en una olla de presión, esto es una efervescencia, nos va a terminar pasando factura, lo tengo sumamente claro, lo tengo sumamente mapeado y les agradezco de verdad Fuerza Pública ese trabajo en las condiciones que lo realizan porque ustedes siempre andan limitados de todo, de infraestructura, presupuesto de todo, siempre trabajan con las manos amarradas y hacen un trabajo esencial, esa prevención y fijarse qué está haciendo la juventud en su tiempo de vacaciones, no lo había pensado y tiene lógica no hay esparcimiento, no hay lugares deportivos estamos carentes

de un montón de cosas que como Gobierno Local se viene fallando, mi pregunta concreta es la siguiente ¿Qué atención están haciendo ustedes? ¿Qué acciones concretas están dándole al crecimiento de búnker que se viene dando en el cantón? porque, aunque manejamos una estadística bajita en comparación con el resto del país, si es importante el aumento de estos bunkers que se viene dando y no estamos hablando solo de Ciudad Quesada, estamos hablando de todo el cantón y es peligrosísimo el ¿Cómo se vienen desarrollando? y de alguna forma habrá que atenderlos.

La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, indica: Don Francisco felicitarlo por ese informe que nos trajo hoy muy claro de todo, las acciones que ustedes están realizando para tener una mejor seguridad las hago extensivas a todos los compañeros suyos de parte de este Concejo porque está muy claro este informe. Don Francisco quisiera aprovechar la oportunidad porque me dicen que hay algunos supermercados que están vendiendo un licor que está contaminado, creo que se llama etanol algo así, si no me corrige, de hecho también me mencionaron que la Policía había hecho algunos decomisos en algunos supermercados a raíz de la muerte de un vecino que tuvimos intoxicado con este con esta sustancia en San Miguel de San Martín, es preocupante porque por ejemplo entre el Supermercado Los Chinos y el Colono siempre está muy nutrido aquello de alcohólicos y eso es preocupante porque pasa uno y ellos pues no dejan de decirle algunas cosas, aunque uno es una persona ya adulta, también por la Calle de Isaac Alfaro en el cruce de la calle del señor Man ahí también siempre hay mucha gente que molesta incluso a los niños y mamás que vienen de la escuela con sus este hijos ahí en esa esquina, para que lo tomen en cuenta, esos dos lugares están siendo muy visitados por la gente que toma sustancias, no solo drogas sino alcohol, también me gustaría mencionar que al menos en mi barrio San Martín sentimos que hay un aumento de robos, muchas casas que nos manifiestan que hay robos a diferentes horas del día y principalmente en la noche, entonces para que lo tengan ahí tal vez en cuenta en una listita ahí para un futuro y de nuevo felicitarlo por toda esa labor que están haciendo, porque ustedes hacen un trabajo sin presupuesto yo lo reconozco y necesitamos todavía que sigan haciendo un mayor esfuerzo para ver si podemos solucionar esas circunstancias que estamos teniendo en el barrio, que al ser un barrio tan grande se nos están metiendo mucho os ladrones que vienen mezclados con otros tipos de drogas.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa: A los compañeros de Fuerza Pública saludarlos, muchas gracias por estar acá hacer este informe presentarlo a la ciudadanía y por supuesto al Concejo Municipal y la Alcaldía y lo que me interesa es aprovechar este momento para hacer extensivo todo este agradecimiento a todas las instituciones que participan liderados por supuesto por el Ministerio de Seguridad en este programa de Sembremos Seguridad y es importante resaltar el esfuerzo y la vocación que hay en cada uno de los funcionarios de las diferentes instituciones para involucrarse y atender cada una de estas temáticas en busca de la mejoría, relevante también mencionar la gran importancia del trabajo, el reto que tenemos, la gran importancia que tienen las familias para la formación de los ciudadanos y por lo tanto ese reto que tenemos que superar para que haya una mejor calidad de vida y un

gran bienestar en cada una de las familias, porque es donde se están formando los niños los jóvenes y tenemos que trabajar en esa dirección, así que felicitarlos, agradecerles nuevamente, seguimos coordinando y trabajando aquí desde la Alcaldía para darles todo el apoyo que corresponde.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: Gracias igualmente a la Fuerza Pública por la visita y por siempre estar tan conscientes de venir a hacer una rendición de cuentas no solo frente al Concejo sino a la ciudadanía en general que le interesa conocer por lo menos del sector que ustedes cubren ¿Qué acciones se han ido ejecutando y el impacto que tienen estas? me gusta mucho que se exponga este tipo de información porque muy a menudo escucha uno comunidades que quieren organizarse y escucha comunidades que están trabajando o han trabajado este tema de seguridad comunitaria y les ha ido muy bien, me incluyo porque en la comunidad donde yo vivo se hizo un trabajo de formación, de hecho ahora se está repitiendo y creo que hemos tenido un resultado muy favorable en cuanto al tema de seguridad, de conocernos como barrio, de estar comunicados, de levantar la mano cuando uno ve alguna sospecha o algo extraño y de la respuesta la Fuerza Pública cuando las comunidades hacen un llamado a ellas por el tema de alguna situación que se está presentando, eso creo que ha mejorado enormemente digamos la seguridad de muchas comunidades y el esfuerzo en temas preventivos nunca está de más, la Municipalidad de San Carlos hace su esfuerzo y la Fuerza Pública también por los temas preventivos desde que la gente es muy joven, me gustaría consultarle ahora que usted mencionó sobre el tema del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI) ¿Qué tipo de proyectos o qué tipo de iniciativas se están discutiendo actualmente en el CCCI? que tengan relación con seguridad para entender nuestra posición en ese punto, ahí participa la Alcaldía pero no participamos nosotros, entonces nos gustaría entender un poco ¿Qué tipo de temas se están viendo en relación a la seguridad en el CCCI?, lo otro es si tiene alguna información sobre la Delegación ver si tiene algún estatus o alguna información que podamos compartir acá sobre la construcción de esa Delegación, si usted tiene alguna información al respecto y lo otro tiene que ver con el tema del reforzamiento del equipo municipal que hemos hecho, este Concejo ha girado recursos casi en todos los presupuestos va un poco de recursos para comprar equipos, para infraestructura, para tecnología para capacitación de los funcionarios, para contratar más funcionarios con mira la instalación del Centro de Monitoreo y todo ese tipo de detalles, los he visto por ejemplo participar en algunos trabajos conjunto con la Fuerza Pública me gustó mucho una detención que hicieron hace unos días en Venecia de aparentemente una banda que vendía droga en esa zona y esa es precisamente el tipo de acciones donde me alegra mucho haber invertido en esas patrullas adicionales y en ese equipo adicional que tiene la Policía Municipal en este momento, de esos trabajos conjuntos Fuerza Pública con Policía Municipal ¿Cómo les ha ido? ¿Cómo ha sentido esas mejoras? si hay algún punto en el que podamos este Concejo prestar atención para poder distribuir recursos a mejorar también nuestra Policía Municipal para que también les apoye a ustedes o sea si usted ve que hay un área ahí de mejora donde nosotros podamos aportar que nos lo haga saber para nosotros considerarlo en los próximos presupuestos que nos quedan de revisar aquí a nivel de este Concejo,

de más agradecerles por todo el trabajo y ojalá que este agradecimiento pueda también ser distribuido entre todos los funcionarios que usted representa.

El señor Luis Fernando Solis Sauma, Regidor Municipal, indica: Bienvenido, es una buena época esta para consultar más o menos por una cuestión de información ¿Cuáles son los planes u operativos que hay ahora para final de año? tengo una percepción de no sé si es que a mí me parece, pero para que haya un buen trabajo de la Policía y de todo lo que es la Fuerza Pública y gira alrededor del transporte o sea debe tener buenos vehículos, todo tiene que girar alrededor de esa herramienta, ¿Cómo están ustedes con el tema de los vehículos? si ya tienen presupuestado cambiar vehículos y eso, hay algunos que se nota que están bastante deteriorados y ¿Cómo ustedes piensan enfrentar este fin de año? porque ahorita viene toda la plata de aguinaldos y este tiempo es un tiempo donde normalmente también tiende a haber mucha situación con contrabando de licores y ese tipo de cosas y de otros eh tipos de estupefacientes ¿Cómo ustedes tienen planeado enfrentar esa situación aquí a nivel del cantón? sería importante que nosotros podamos conocer un poco de ese operativo que ustedes tienen planeado realizar por un tema de Seguridad Ciudadana, muchísimas gracias y felicitarlos por el trabajo.

El señor Francisco Rodríguez, representante de la Delegación San Carlos Este, Ministerio de Seguridad Pública, indica: Sobre la consulta de los búnkeres nosotros este mensualmente hacemos un mapeo sobre los factores de riesgo como supra cité anteriormente, si nosotros detectamos que esa casa o edificación abandonada se utiliza como tipo bunker hacemos una georreferenciación y posteriormente hacemos los trabajos de seguimiento correspondientes, es un proceso largo porque desde que ya llevamos año y medio en este programa solo se han intervenido seis búnkeres de diferentes lugares, no solo de Ciudad Quesada sino Pital, Aguas Zarcas entre otros distritos, como también Venecia que se han intervenido, sabemos que es un proceso muy burocrático porque se lleva todo un tema de investigación, no puedo ver una edificación si están consumiendo droga dos o tres personas, pero es una vez perdida, entonces para determinarlo como un búnker tiene que ser constante, para eso es que se envían los compañeros que van encubiertos a hacer las compras a terceros para así determinar que es un lugar que están utilizando para venta fija digámoslo así, porque sabemos que las personas cambian de lugar constante, como decimos en nuestro léxico policial le quemamos el lugar o sea ya los tenemos quemados le hacemos los decomisos y tienen que buscar dónde hacer su negocio ilícito, pero sí se ha estado trabajando muy de la mano con el OIJ entre otras instituciones policiales sobre ese asunto de los búnkeres. Sobre el asunto del barrio San Martín, las denuncias que nos han llegado de ahí son muy mínimas, como hemos dicho en las seguridades comunitarias denuncien, repórtenlo a la Policía, nosotros anotamos eso una bitácora para así nosotros establecer estrategias bajo un plan de trabajo que hacemos mensualmente para atacar las zonas de mayor expectativa, porque si por ejemplo la estadística nos arroja que solo está, por decirlo así un caso hipotético, Baltazar y Cedral, Fuerza Pública le va a tomar prioridad a Baltazar y Cedral, cuando tal vez en la vía real estén robando más en San Martín, pero nosotros trabajamos bajo denuncia, no

bajo supuestos, porque tal vez muchas personas que sufren de algún tipo de robo tal vez son cosas de menor valor como le pasa a uno que tal vez por dejar la ropa tendida fuera le robaron un calzoncillo, una pantaloneta, entonces la gente no denuncia esas cosas y llaman a la Policía pero lo que ocupamos es que pongan la denuncia para nosotros focalizar eso, enfocarnos en ese tipo de prevención o que tal vez dejó el carro estacionado afuera se lo tachan y tampoco denuncian, porque dicen no es que no quiero denunciar por porque me robaron una lacto o un celular que dejé ahí mal puesto, lo de calle Man y el Super ese de la esquina, nosotros a cada rato estamos, voy a disculparme con el léxico que voy a utilizar, acosando a esas personas para ponerlas a caminar, exponiéndonos a que nos denuncien por violación a la libertad de tránsito, porque todos tienen derecho a la libertad de tránsito, pero nosotros les hemos dicho las personas no nos consuman licor aquí, no estén molestando a las personas porque a cada rato recibimos incidentes de que molestan a las personas que transitan por el lugar y se ha atendido y hay evidencia inclusive hasta fotográfica donde se abordan en esos lugares, inclusive se han hecho decomisos de psicotrópicos y de otros tipos de faltas. Del Concejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI) el CCCI usted sabe que está conformado por los Jerarcas de las instituciones locales, en el caso de mi persona me tocó la parte de infraestructura y a otro compañero le tocó la parte social, en la parte infraestructura hemos trabajado más que todo en lo que es la prevención en centros educativos, por ejemplo estar dando charlas para evitar el consumo de psicotrópicos, de licor a temprana edad, también que no caigan en negocios fáciles, porque ahora muchos jóvenes quieren tener la plata fácil para darse sus gustos y uno trata de decirles que no que la había hay que ganársela como Dios manda, empezando de cero pero duro, uno les hace también ese llamado a la reflexión en distintos centros educativos que nos ha estado acompañando también la Policía Municipal que hemos trabajado muy en conjunto en toda clase de operaciones y en todo rango de hora, con Don Keylor se ha trabajado excelente, obviamente ellos también tienen su agente de trabajo entonces no todo el tiempo nos puede atender porque también ellos están sujetos a órdenes superiores, pero cuando se ha podido trabajar en conjunto se ha trabajado muy bien con los oficiales municipales, las relaciones son muy buenas, nos acuerpamos conjuntamente por aquello de que alguna persona se le quiera poner malcriada a la autoridad municipal, Fuerza Pública también llega a acuerparlos o viceversa cuando ven que nosotros estamos llevando las de perder ante un disturbio o así ellos llegan a apoyarnos y es un recíproco, hemos trabajado mucho en conjunto en retenes en el Parque que ahora tenemos este oficiales a pie hemos trabajado también conjunto con los oficiales que andan a pie en el Parque y todo lo demás y tal vez la única observación creo que es el horario de trabajo, porque creo que ellos solo trabajan diurno y a veces mucha de la operación pasa nocturna, que creo que solo están sino me equivoco los que andan alrededor del Parque pero igual muchas faltas de la ley de tránsito la cometen horas nocturnas porque sabemos que la gente está alcoholizada y demás y nosotros los oficiales no tenemos todavía esa potestad de pasar a alguien por flagrancia por alcohol salvo a que venga una autoridad de Tránsito a realizar el informe y nosotros servir como testigo de la actuación, porque a veces también el Tránsito sabemos que está limitado de recursos, muchos se han pensionado, otros se han ido para otras instituciones a tener mejores ofertas laborales, porque el Tránsito ya ha pasado esa

situación que están diezmados, a veces más bien nosotros tenemos que irles a ayudar a atender casos porque no pueden solos, no porque no quieren, sino porque la situación amerita del apoyo policial para que después los conductores en su conducta malcriada no les hagan algún daño al oficial, pero por lo general las relaciones con las demás policías ha sido muy buena. A Don Fernando, ya nosotros a partir del el 30 de octubre del año en curso ya le entregamos una propuesta de plan de trabajo al Director Regional, el cual ya tiene el visto bueno, ya se está ejecutando, el 21 de octubre nos reunimos con los gerentes bancarios, los que asistieron para evitar ese tipo de fraudes, esos timos, que está una persona esperando fuera del banco y que cambian oro por plata, ya les indicamos que cuando ese tipo de persona llamar a la Policía para decirle señor usted no tiene nada que hacer aquí, camine o circule por decirlo así, hemos también estado realizando visitas a diferentes centros bancarios, comerciales, como solemos hacer pero con mayor intensidad, sabemos que ya mañana gracias a Dios algunos ya nos depositan el aguinaldo, gran parte del sector público, entonces hay que estar chispas, les digo si alguno va a cobrar, no cobren anoche, no se expongan porque la gente sabe que usted va a sacar gran cantidad de dinero, no saquen dineros en la noche, traten de hacerlo el otro día en la mañana antes de venir a trabajar para evitar eso, si bien es cierto aquí en los últimos 5 años no se ha dado un evento de un asalto relacionado al aguinaldo, pero evitémoslo, porque ya nos pasó una vez que un maestro x, no citamos nombre, sacó fuerte cantidad de dinero y contándolo ahí como si nada y entonces le hice llamado a la atención, señor trate de no contar el dinero aquí, vale que está delante de nosotros, tal vez lo hizo porque estaba la Policía ahí y la respuesta que recibí a usted qué le importa, no sea sapo o sea aconsejándole que no lo cuente cuando esté solo, pero seguro lo hizo porque estábamos el compañero y yo ahí en el cajero, pero sí tener ese tipo de cuidados a la hora de cobrar, ya sea aguinaldo, salario escolar o cualquier tipo que sea, le digo gente sáquelo al día siguiente en el día, que está menos expuesto al asunto, porque después es injusto que el trabajo de 52 semanas se lo arrebate en una cuestión de segundos por un descuido, uno igual nosotros vamos a estar implementando patrullaje forzados en cajeros bancarios y demás centros financieros, porque sabemos que hay cajeros muy solitarios también y hasta uno mismo cuando anda libre lo piensa para sacar la plata, me espero hasta el otro día, sí les hago ese llamado a la reflexión, tenemos un grupo de motorizados trabajando para una respuesta más eficiente, porque sabemos que las presas ya están empezando peor de las que hemos tenido todo el año, entonces para una eficiencia de atención al servicio policial tenemos un par de motos trabajando ahí en un turno mixto dependiendo de la necesidad operativa, hemos sostenido también reuniones con diferentes jerarcas de otras instituciones mediante las mesas de trabajo que también hacemos para mejorar este asunto de la Seguridad Ciudadana, porque al fin y al cabo si estamos bien en seguridad y vamos a estar satisfechos en todas las demás ramas, pese a nuestras limitantes como lo decía usted de presupuestos de reparar patrullas o así por el momento desconozco si van a cambiar la flotilla o no, ya eso es de la jerarquía más arriba de nosotros, pero por el momento contamos con el recurso que corresponda y en cuanto el tema de la gasolina ya cada quien tiene su presupuesto para estarlas solventando para no dejar una unidad estacionada en la Delegación por falta presupuesto. Me preguntaron también el tema de la Delegación de acuerdo a la última noticia que vi y que se sostuvo en buena teoría en el

2024 inicia la construcción hay que ver ya el tema de presupuesto a ver cuándo va a iniciar en sí porque ya nosotros hemos hecho varios criterios operativos sobre ese terreno que lo van a conseguir por la Defensoría de los Habitantes si no me equivoco. También para hacer llamado la reflexión, manténganse prevenidos durante esta Navidad, evitemos el consumo de alcohol, pásela bien con sus seres queridos, si van a una fiesta familiar en el cual están en todo su derecho van a tomar, no manejen, asignen un chófer, porque eso nos pasa en Navidad, tenemos muchas violencias domésticas y muchas conducciones temerarias inclusive accidentes de tránsito que le cuestan la vida humana a una persona, más allá de la pérdida del bien material, pero lo que más prevalece es la vida de la persona, porque lo material se recupera, hacer ese llamado si van a pasar el fin de año en la playa y van a dejar la casa sola, asignen a un vecino de confianza, para que cuide la casa, pero un vecino de confianza que no vaya a ser cualquier persona, porque también tenemos y me incluyo la mala costumbre dejar una luz encendida todo el día, entonces eso es facilísimo, más bien detecta más el ladrón para sustraer, asignar alguien de confianza o algún familiar que le cuide la casa durante esos días para evitar ser víctima de robos porque ya nos ha pasado que llegan el Primero de enero de cualquier zona de turismo y hemos tenido que atender robo de vivienda o inclusive edificaciones, entonces también hacerles ese consejo como oficial de Policía y como ser humano también.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le agradece al señor Francisco Rodríguez, representante de la Delegación San Carlos Este, por su exposición y rendición de cuentas en esta sesión municipal.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción de orden a fin de alterar el orden del día para atender y aprobar solicitud de permiso provisional de licor presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.-**

Nota: Al ser las 19:05 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro.-

ARTÍCULO XI. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISO PROVISIONAL DE LICOR. –

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA ROSA DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD

BAILABLE, EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

ACUERDO N°04.-

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO XII. ATENCIÓN A RECURSOS DE REVOCATORIA.-

- **Recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad absoluta concomitante contra acto administrativo. –**

Se recibe recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Flora María Ballestero Quirós, el cual se detalla a continuación:

1

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
ELECCIÓN Y/O NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO PARA CONFORMAR EL COMITÉ
DE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS.
PETENTE: FLORA BALLESTERO QUIRÓS.

SE INTERPONEN RECURSOS.

CONCEJO MUNICIPAL.

El suscrito, **JORGE CHAVES BERROCAL**, divorciado una vez, abogado, carnet de colegiado 6830, cédula número: 2-467-686, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, en mi condición de apoderado especial de **FLORA MARÍA BALLESTERO QUIRÓS**, soltera, doctora de enfermería, cédula número: 2-0341-0871, vecina de Ciudad Quesada, San Carlos, atento manifiesto:

Por no encontrar ajustado a derecho el acto administrativo dictado el día 30 de noviembre de 2023, según el cual se declinó elegir un miembro de las asociaciones deportivas para que integre la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, **interpongo los recursos de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad absoluta concomitante contra dicho acto administrativo**, con base en los siguientes argumentos:



PRIMERO: DE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO, EL CUAL ES ABSOLUTAMENTE NULO POR NO HABER SIDO DICTADO ILEGALMENTE, EN CONTRAVENCIÓN CON LO QUE ORDENA LA LEY.

Los derechos de la persona humana, son un límite al poder estatal y a la delegación que de dicho poder realiza el Estado en diversos funcionarios públicos como lo son los miembros de un Consejo Municipal (*artículo 113 LGAP*), máxime en un caso de nombramiento de un puesto para elegir a un miembro del Comité Cantonal de Deportes, puesto que dicho nombramiento es un procedimiento reglado, es decir, está previsto y regulado en la Ley y/o un reglamento, y por ende, no sujeto a decisiones demagógicas o politiqueras de turno, puesto que el derecho a elegir y a ser electo, es un derecho fundamental constitucional, que está muy por encima de las pasiones del poder, la arbitrariedad y el despotismo.

El alegato de nulidad de un acto administrativo como el recurrido y su declaratoria de invalidez, es entonces una barrera contra la arbitrariedad de quienes desean sumergir al Consejo Municipal en una crisis de legitimidad e irrespeto a la Ley. La esencia de un Estado de Derecho no consiste en el respeto indiscutido, independientemente de su contenido, de las decisiones que toman quienes detentan el poder (*como en este caso el Consejo Municipal de San Carlos*), sino más

en el respeto que esas decisiones hagan del valor de la persona humana, porque ésta tiene el papel preponderante en el sistema de valores que fundamentan el orden jurídico.

Así las cosas, debe entenderse nombramiento de un puesto para elegir a un miembro del Comité Cantonal de Deportes, como acto que se encuentra previsto y/o regulado en la Ley, por medio del cual el Consejo Municipal como guardián del formalismo legal, decide a quien elegir, elección que está sujeta a formalidades cuyo cumplimiento es indispensable para la realización del debido proceso. En primer lugar, debe cumplir con aquellos requisitos previsto en el Código Municipal y el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos; en este sentido el acto administrativo para ser válido debe ser conforme al ordenamiento jurídico (*artículo 128 LGAP*) debe de cumplir con todos los requisitos sustanciales previstos al efecto (*artículo 129 LGAP*), debe ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas (*artículo 132 LGAP*). Ello lleva implícita la obligación de respetar y aplicar el derecho, es obligatorio analizar las normas y principios aplicables al caso concreto y no se pueden inventar y/o crear procedimientos, desconociendo o ignorando los que establece la Ley. Si el acto administrativo no se encuentra

4

motivado y no ha analizado los aspectos sometidos a decisión, ni ha aplicado el derecho, el interesado no podrá ejercer en forma debida su derecho de defensa causa. Los artículos 128 a 136 de la LGAP, son normas vinculantes, de naturaleza esencial para la validez de un acto administrativo en un régimen de derecho. Por ende, su inobservancia conlleva a la nulidad de lo resuelto cuando el quebranto ha producido indefensión o resulta imposible de subsanar por el superior en grado, porque al hacerlo se resolverían en única instancia aspectos debatidos, con la consecuente indefensión que ello acarrea a las partes, lo que en todo caso no es correcto, ni legal (artículo 148 LGAP).

Por ende, la inobservancia del procedimiento establecido en Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, para elegir a un miembro del Comité Cantonal de Deportes provoca la nulidad de lo resuelto el día 30 de noviembre del año 2023, puesto que lo decidido ese día en la sesión para nombrar a un miembro del Comité Cantonal de Deportes, aplazándose dicho nombramiento sin motivo legalmente válido, ha violentado el debido proceso, ha producido indefensión y a lesionado flagrantemente el derecho fundamental constitucional a ser elegida como miembro del Comité Cantonal de Deportes, de la Doctora Flora Ballester Quirós, **todo lo cual produce la nulidad absoluta del acto administrativo impugnado.**

DE LOS RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO:

HECHOS:

PRIMERO:

El Consejo Municipal debe elegir 2 miembros para que integren la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, y ello debe hacerlo de conformidad con las reglas que establece el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

2.- El Artículo 19 de dicho reglamento establece:

Artículo 19- La Junta Directiva, estará integrada por cinco miembros que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad.*
- b) Ser residentes en el cantón.*
- c) Ser de comprobada buena conducta y reputación. d) Ser o haber sido deportista o demostrar conocimiento en el campo de la recreación.*
- e) Estar dispuesto a desempeñar el cargo con sentido de responsabilidad y honestidad.*
- f) No encontrarse en las causales de impedimento.*
- g) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mediante sentencia firme.*
- h) Estar dispuesto a cumplir con las normas éticas del comité cantonal de deportes y recreación de San Carlos.*

Todos los anteriores requisitos los cumple a cabalidad la doctora Flora Ballesteros Quirós, quien tenía un curriculum intachable mientras se desempeñó laboralmente como funcionaria pública e igualmente ha ejercido el cargo de miembro de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, de manera idónea, intachable, transparente, altruista, procurando trabajar en beneficio del deporte sancarleño y en pro del bien común.

SEGUNDO:

El plazo legalmente establecido para elegir la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, está a punto de cumplirse y/o ya venció, sin que aún se elijan todos los miembros, puesto que el artículo 20 del Reglamento establece:

Artículo 20- La Junta Directiva del CCDRSC, estará integrada por cinco miembros residentes en el cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, Dentro de estos cinco integrantes, al menos dos deben ser mujeres.

HECHO TERCERO:

Las asociaciones deportivas para nombrar a sus representantes debieron de cumplir con lo ordenado por los artículos 21, 23 y 27 del Reglamento **Y NO LO HICIERON POR LO QUE YA PRECLUYÓ EL MOMENTO PARA PODER REALIZARLO.**

*Artículo 21- El Comité, estará integrado por cinco miembros vecinos del Cantón, que se nombrarán de la siguiente forma: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal; mediante el procedimiento que este reglamento establece; b) **Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, escogidos por una Asamblea General de representantes de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón debidamente inscritas y con personería jurídica propia, según el procedimiento que este Reglamento dispone.** c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes; quienes deberán enviar por escrito las ternas junto los acuerdos de actas de las correspondientes juntas directivas para que el Concejo Municipal realice la escogencia final.*

Artículo 23- Para la elección de los dos representantes de las organizaciones deportivas, el Concejo acordará con dos meses antes del vencimiento de los miembros del Comité, la hora, día y lugar en que debe llevarse a cabo la Asamblea de esas organizaciones, publicando en un medio de divulgación local dicho Acuerdo.

Artículo 27- La asamblea de las organizaciones deportivas, realizadas para elegir a los miembros que conformarán el Comité Cantonal, serán presididas por el concejal designado, quien iniciará la asamblea efectuando la comprobación del quórum, y de seguido abrirá el espacio para escuchar candidatos, sometiendo a votación las propuestas e indicando a la Asamblea el resultado. En el caso de las organizaciones deportivas, deberá repetir el procedimiento para seleccionar al segundo miembro. En la Sesión inmediata siguiente, rendirá el informe sobre el miembro o los miembros elegidos para el Comité Cantonal.

HECHO CUARTO:

Al no haberse cumplido con lo preceptuado por los artículos 21, 23 y 27 del Reglamento, el Consejo Municipal debe de actuar apegado al artículo 28:

Artículo 28- Si a las convocatorias realizadas por el Concejo, no se hicieron presentes representantes de las organizaciones indicadas, el Concejo queda facultado para establecer cualquier otro procedimiento sumario que garantice la integración del Comité Cantonal.

Y precisamente eso fue lo que ocurrió puesto que mediante un proceso sumario que garantiza la integración del Comité Cantonal de Deportes, se giró el oficio número MSCCM-SC-1945-2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, firmado por la secretaria del Consejo Municipal, según el cual la Municipalidad de San Carlos invita a participar del nombramiento de un miembro de las asociaciones deportivas inscritas ante el Comité Cantonal de Deportes. Ahora bien, en atención a dicho oficio la doctora Flora Ballestero Quirós, en fecha 27 de noviembre de 2023, entregó su currículum para participar en dicha elección, apoyada formalmente por las asociaciones de la Asociación Femenina de Fútbol Femenino, y por la Asociación Sancarleña de Tenis de Mesa, y además contando con el apoyo verbal de la Asociación de Natación de San Carlos.

HECHO QUINTO:

La sesión para la elección del nombramiento de un miembro de las asociaciones deportivas inscritas ante el Comité Cantonal de Deportes para formar parte del Comité Cantonal de Deportes, tenía que celebrarse en fecha 30 de noviembre de 2023, e igualmente debía de elegirse los 2 únicos participantes que al efecto cumplieron con los requisitos establecidos, siendo uno de ellos la doctora Flora Ballester Quirós. Sin embargo, por motivos que se desconocen quien presidía dicha sesión de forma arbitraria, antojadiza, caprichosa e ilegal, decidió suspender tal sesión, y por ende no se nombró a mi representada en el cargo para el cual legítimamente concursó, provocándose con ello la vulneración a los artículos 39 y 43 del Código Municipal.

PRETENSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto el acto administrativo impugnado, debe ser anulado puesto que el funcionamiento ilegítimo de la Administración Activa, ha violentado, en el ámbito subjetivo, los derechos fundamentales de mi representada a la seguridad jurídica, derecho a ser electa, a la tutela administrativa efectiva; mientras que en el ámbito objetivo se han violentado los principios constitucionales de legalidad, igualdad, proporcionalidad y

razonabilidad, equidad y justicia, entre otros, **razón por la cual solicito se revoque y/o anule el acto administrativo recurrido, y se ordene de forma inmediata celebrar sesión para elegir un miembro de las asociaciones deportivas para que integre la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Dicha elección deberá de hacerse únicamente con los dos postulantes que en tiempo y forma presentaron su candidatura para ser electos, siendo uno de ellos, la doctora Flora Ballestero Quirós.**

En su defecto y/o caso contrario elévese el presente **RECURSO DE APELACION**, ante el Superior realizando los mismos alegatos y pretensión.

PRUEBA.

Desde ya me someto a la Prueba, y como tal ofrezco y/o aporto:

Documental: Como tal ofrezco y/o aporto:

1. Todo el expediente administrativo elaborado con ocasión de la para elegir un miembro de las asociaciones deportivas para que integre la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.
2. Oficios de las asociaciones deportivas de Tenis de Mesa y de Fútbol Femenino de San Carlos que apoyan la candidatura de la doctora Flora Ballestero Quirós.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me baso en las disposiciones de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 59.1, 60, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136.1.2, 140, 141, 144, 146.1.3. 4., 148, 150.1, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 182.1.2, 184, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, y concordantes de la Ley N° 6227 denominada Ley General de la Administración Pública; artículos 39, 43, 162, 165 del Código Municipal, artículos 19, 20, 21, 23, 27, 28, del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, los principios constitucionales de seguridad jurídica, legalidad, igualdad, tutela administrativa efectiva, proporcionalidad y razonabilidad, equidad y justicia; así como en los Principios Generales de Derecho de Buena Fe, Equidad, Justicia, Derecho de Defensa, Debido Proceso y Legalidad Administrativa.

NOTIFICACIONES.

Atenderé notificaciones al correo electrónico: jorfra@hotmail.com

Es Todo.

POR MÍ Y AUTENTICANDO:

LIC. JORGE CHAVES BERROCAL.

ABOGADO-CARNET 6830.





Dra. Flora Ballestero Quirós
Enfermera Profesional
Teléfonos: 8389-2236 / 2460-0717
Correo: floraballestero@gmail.com

Ciudad Quesada, 27 noviembre 2023

Señores.
Secretaria del Consejo Municipal.
Municipalidad de San Carlos.
Ciudad Quesada San Carlos.

Asunto: Entrega currículum deportivo.

Estimado Señora:

Me dirijo a ustedes por este medio para solicitarle con mucho respeto para la entrega de mi currículum (hoja de vida) con la respectiva copia: nota de apoyo de la asociación que me respalda y me dan el apoyo, mi cedula de identidad, licencia de Dra. de Enfermería y recomendación pertinentes para aspirar ser miembro del comité cantonal de deportes y recreación de San Carlos (CCDR-SC 2023-2025). Cumpliendo en tiempo y forma lo solicitado en el oficio: 08de noviembre de 2023. MSCCM-SC-1945-2023. Firmado por la Secretaria del Concejo Municipal. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

Donde el Consejo Municipal de San Carlos nos invita a participar del nombramiento de un miembro de las asociaciones inscritas al comité cantonal de deportes de San Carlos y así poder seguir apoyando su asociación en beneficio del deporte del nuestro querido cantón.

Se suscribe atentamente.

Dra. Flora Ballestero Quiros



CC: archivo personal.



Asociación Sancarleña de Tenis de Mesa



Ciudad Quesada, 23 de noviembre de 2023
ASTM-44-2023

Señores
Secretaría del Consejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Estimado señor:

En atención a la convocatoria mediante oficio MSCCM-SC-1945-2023, donde el Consejo Municipal nos invita a participar del nombramiento de un miembro para conformar el Comité de Deportes y Recreación de San Carlos.

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le comunico el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Asociación Sancarleña de Tenis de Mesa, en sesión ordinaria N° 81-2023, celebrada el 3 de noviembre de 2023, Artículo 6, de dar el apoyo a la señora Flora María Ballesterero Quirós, cédula de identidad 203410871, para que represente a las asociaciones deportivas y recreativas ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Se delega al suscrito Jorge Mario Rojas Mejías, cédula de identidad 205000326, como representante legal Judicial y Extrajudicial de nuestra Asociación con cédula jurídica N° 3-002-671938, para que asista y emita el voto en la asamblea del 30 de noviembre de 2023 a las 4:00 p.m., en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

Muy atentamente,

JORGE
MARIO
ROJAS
MEJIAS
(FIRMA)
Jorge Mario Rojas Mejías
Presidente

Firmado
digitalmente por
JORGE MARIO
ROJAS MEJIAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.11.23
16:33:22 -06'00'

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 73-2023

PAG.53

Lunes 04 de diciembre del 2023

Sesión Ordinaria



Asociación Deportiva San Carlos de Fútbol Femenino
Cédula Jurídica 3-002-287301
TELÉFONO: 8817-47-76
Ciudad Quesada, San Carlos
CORREO: norfamomsc@hotmail.com

Ciudad Quesada 21 de noviembre, 2023

Señores.

Secretaria del Consejo Municipal.

Municipalidad de San Carlos.

Ciudad Quesada.

En atención a convocatoria mediante oficio MSCCM-SC-1945-2023. Donde el consejo Municipal nos invita a participar del nombramiento de un miembro para conformar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. La Asociación Deportiva San Carlos Fútbol Femenino comunica que mediante sesión ordinaria #10 de nuestra junta directiva celebrada el día **15 de noviembre** según acuerdo #2 acordó apoyar a la señora **Flora María Ballestero Quirós** cedula de identidad **203410871** para que represente a las **ASOCIACIONES DEPORTIVAS y RECREATIVAS DE SAN CARLOS** ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, asimismo se delega al (sr o sra) **Oscar Alberto Barrientos Camacho** cédula **203570649** y como suplente **Norman Fabian Salas Corrales** cédula **204090265** para que en nuestro nombre asista y emita el voto en la asamblea convocada para el día 30 de noviembre de 2023 en el salón de sesiones del concejo municipal a las 4:00 pm .

Atentamente.

**OSCAR BARRIENTOS
CAMACHO (FIRMA)**

Firmado digitalmente por OSCAR
BARRIENTOS CAMACHO (FIRMA)
Fecha: 2023.11.21 09:08:24 -06'00'

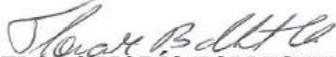
Oscar Alberto Barrientos Camacho

Presidente de Asociación Deportiva San Carlos Fútbol Femenino.

San Carlos

PODER ESPECIAL.

La suscrita, **FLORA MARÍA BALLESTERO QUIRÓS**, soltera, doctora de enfermería, cédula número: 2-0341-0871, vecina de Ciudad Quesada, San Carlos, de conformidad con los artículos 1256, 1257, 1288, 1289, 1290, y concordantes del Código Civil, artículo 20.3 del Código Procesal Civil, otorgo **PODER ESPECIAL** en favor de **JORGE CHAVES BERROCAL**, divorciado una vez, abogado, carnet 6830, cédula número: 2-467-686, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, para que en mi nombre presente escrito inicial de los recursos administrativos y/o judiciales que estime pertinentes, actúe y me represente en proceso de elección de un nombramiento de miembro para conformar el Comité de Deportes y Recreación de San Carlos, que se tramitará ante el Consejo Municipal de San Carlos, pudiendo actuar en cualquier instancia administrativa y/o ante cualquier Tribunal de la República o cualesquiera Dependencia del Poder Judicial, en todas las instancias del proceso, así como interponer incidentes, recursos ordinarios y/o extraordinarios; y actuar en toda gestión judicial y extrajudicial. **ES TODO**. En fe de lo anterior, firmo en Ciudad Quesada a las catorce horas del tres de diciembre del año dos mil veintitrés.


FLORA MARÍA BALLESTERO QUIRÓS.

ES AUTÉNTICA:



Lic. Félix Rodríguez Rojas
ABOGADO
Cód. 12538

ACUERDO N° 05.-

Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, recurso de revocatoria interpuesto por la señora Flora María Ballesterero Quirós, cédula 2-0341-0871, vecina de Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

➤ **Recurso de revocatoria interpuestos por Asociaciones Deportivas. -**

Se recibe recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación de Baloncesto de San Carlos (ASOBASCA), Asociación de Voleibol de San Carlos (ASOVOL21), Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada, Asociación Zona Norte de Atletismo (AZONOA), Asociación para la Promoción y Desarrollo de Boxeo de San Carlos (ADEVOX), Asociación Deportiva Sancarleña de Gimnasia (GAE), Asociación Sancarleña de Voleibol de Playa (ASAVOP), Asociación Deportiva Kuma de Karate y Artes Marciales Afines, el cual se detalla a continuación:

Lunes 4 de diciembre, 2023

Señores

Miembros del Concejo Municipal
Karol Salas Vargas, Alcadesa
Alejandra Bustamante Segura

En referencia a: Proceso de elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, periodo 2024-2026.

Las suscritas Asociaciones Deportivas (ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN CARLOS ASOBASCA CEDULA 3-002-528738, ASOCIACION DE VOLEIBOL DE SAN CARLOS, ASOVOL21 CEDULA 3-002- 559191, ASOCIACION DEPORTIVA DE NATACIÓN CIUDAD QUESADA CEDULA 3-002-343261, ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO AZONOA CEDULA 3-002-663035, ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL BOXEO DE SAN CARLOS ADEVOX CEDULA 3-002-866137, ASOCIACION DEPORTIVA SANCARLEÑA DE GIMANSIA GAE CEDULA 3-002-670781, ASOCIACION SANCARLEÑA DE VOLEIBOL PLAYA CEDULA ASAVOP 3-002-840671, ASOCIACION DEPORTIVA KUMA DE KARATE Y ARTES MARCIALESAFINES CEDULA, 3-002-881628), nos apersonamos a solicitar revertir los nombramientos de construcción de los miembros del Comité Cantón con base en los siguientes argumentos.

1. Dado de que la Municipalidad de San Carlos no cuenta con un Reglamento Oficial para la Construcción y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes, el Consejo Municipal emite el oficio MSCCM-SC-1945-2023, el 8 de noviembre dirigido a Karol Salas Vargas, alcaldesa Municipal, Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo, Comisión Municipal de Asuntos Culturales, Municipalidad de San Carlos. Asunto: Proceso de
-

elección Junta Directiva CCDRSC. Donde comunica que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de noviembre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos como serán elegidos los miembros de Comité Cantonal de San Carlos **Artículo N° VX, Acuerdo N° 24, Acta N° 68**. Mismo que planea inconsistencias en cuanto a los requisitos, equidad de participación, así como medios de comunicación a los involucrados.

2. Idoneidad en el puesto, en ninguno de los requisitos solicitados para los integrantes elegidos a través del Concejo Municipal, Asamblea de Asociaciones Comunales y Asamblea de Asociaciones Deportivas no menciona en ninguna parte que la persona postulante debe ser atende al puesto, es decir contar con algún tipo de experiencia deportiva o administración deportiva.
3. Incoherencia en condiciones de elección, ya que los puestos elegidos por la Asamblea de Asociaciones Comunales y los puestos elegidos por la Asamblea de Asociaciones Deportivas cada postulante debe presentarse de manera física, emitir un discurso de al menos 15 minutos, sin embargo, los candidatos elegidos por el Concejo Municipal, no requieren la presencia física de los candidatos para ser electos. Esto además de que refleja una falta de equidad en las condiciones de elección es un acto irresponsable para elegir una persona que va administrar fondos públicos de más de 300 millones anuales.
4. El oficio MSCCM-SC-1945-2023 del día 8 de noviembre aprobado en el Concejo menciona:

Solicitarle a la Administración Municipal que a través de su Departamento de Relaciones Publicas divulgue por medios de comunicación masiva y redes sociales donde sea posible para el Gobierno local tener presencia sin costo económico dicha convocatoria y los requisitos según el reglamento vigente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para representantes de organizaciones comunales y deportivas y recreativas.

Para establecer con claridad tanto el concepto de divulgar como de medios de comunicación masiva, adjuntamos las definiciones de ambos términos:

Divulgar:

1. *Hacer que un hecho, una noticia, una lengua, un conjunto de conocimientos, etc., llegue a conocimiento de muchas personas. “muchos de los escritores de fines del Siglo XIX divulgaron sus ideas en los diarios y en las revistas literarias más destacadas de este período.*
2. *Hacer que una información secreta o escondida deje de serlo. “trabajo de espía y divulgó informes secretos”*

¿Qué son los medios de comunicación masiva?

Los medios masivos de comunicación masiva o medios de comunicación masiva (mass media, en inglés) son aquellos canales o instrumentos que permiten transmitir un mensaje a una enorme cantidad de personas de forma simultánea. Incluye, entre otras tecnologías, la imprenta, la radio, el cine, la televisión e Internet.

Sin embargo, el único medio donde se ha hecho la convocatoria es a través de la página de Facebook de la Municipalidad de San Carlos. El día 7 de noviembre se realiza la primera publicación con respecto a este tema, la información va dirigida para personas que deseen postularse por medio de las Asociaciones Deportivas y Recreativas, menciona los requisitos, plazo de fecha de entrega de requisitos, día de la asamblea (erróneo), hora de la asamblea (errónea a la realidad) y lugar de convocatoria. Primero realizan una publicación con datos incorrectos y luego publican una fe de erratas. El día 21 de noviembre se realiza la segunda publicación, esta vez dirigida a personas para postularse a través de las asociaciones comunales. La publicación menciona los requisitos, plazo de entrega de requisitos, día de la Asamblea (erróneo), hora de la Asamblea (errónea a la realidad) y lugar de convocatoria. Primero realizan una publicación con datos incorrectos y luego publican una fe de erratas, sin embargo, la hora de convocatoria se mantuvo a las 5:00 de la tarde y la Asamblea se efectuó el jueves 30 de noviembre a las 2:00 de

la tarde. Estas fueron las únicas publicaciones hechas y la entrega de requisitos por parte de los postulantes, la cual terminaba el día 23 de noviembre del 2023 hasta las 4:30 p.m. El día lunes 27 de noviembre se realizó la publicación de convocatoria a las personas de organizaciones juveniles, asociaciones deportivas y organizaciones comunales del cantón participantes para la elección de sus representantes ante la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. Las cuales mencionan que las personas jóvenes se elegirán el día martes 28 de noviembre a las 5:00 pm, luego publican otro corrigiendo la hora, un día antes de la elección. Menciona la convocatoria de las Asociaciones deportivas y sus respectivos datos. Además, menciona la convocatoria de las Organizaciones Comunales, pero con la hora errónea. El día jueves 30 de noviembre, una vez pasadas dichas Asambleas, hacen una publicación donde colocan las horas y días correctos de cada convocatoria. Todas estas publicaciones no pasan los 10 me gusta en Facebook. Cabe mencionar que las publicaciones referentes a este tema tienen un tamaño de letra bastante pequeño, no apropiado para la divulgación de dicha información.

Según estas evidencias de divulgación nunca se realizó una comunicación masiva, ni por un medio formal, nunca se enviaron correos por parte de la Municipalidad de San Carlos, del Departamento de Relaciones Públicas o bien de parte de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales como fiscales de dichas asambleas (organizaciones comunales, deportivas y recreativas, y persona joven), ni el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, a las Asociaciones Deportivas u Organizaciones Comunales.

Es relevante mencionar que los requisitos, así como el plazo de entrega de currículo para postularse ante el Concejo Municipal como candidato a miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación no están publicados en ningún medio de divulgación de la Municipalidad de San Carlos o el CCDR de San Carlos.

5. La convocatoria para la Asamblea de las Asociaciones u Organizaciones Comunales, la Asamblea de la Persona Joven y la Asamblea de las Asociaciones

Deportivas carecen de elementos de validez y de conformidad con los artículos 128,130, 134 y 135 de la Ley General de Administración Pública el acto administrativo debe indicar quien lo dicta, hora y fecha de su dictado y la firma o el nombre de la autoridad que lo suscribe, además el número de acta y sesión en la fue tomado por el Concejo Municipal. A las diferentes organizaciones u asociaciones no se notifica ni reza ninguno de tales requisitos, no consta firma del suscriptor ni hora ni fecha del dictado dicho de convocatoria, elementos indispensables según artículo 134 de la citada ley literalmente indica *"2.- El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la disposición, la fecha y firma, mencionando el cargo del suscriptor"* Razones de peso por las cuales debe declararse invalida e ineficaz dicha convocatoria. Nos basamos en la Ley General de la Administración Pública dado de que tanto la Municipalidad de San Carlos como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación reciben recursos públicos.

PETITORIA

Con base en los argumentos externados anteriormente, apelando por un proceso democrático, equitativo y transparente, solicitamos revertir el nombramiento de los representantes del Comité Cantonal elegidos por el Concejo Municipal el día lunes 27 de noviembre del 2023. Otorgar un nuevo plazo para entrega de currículos para los puestos elegidos por el Concejo Municipal. Exigir a las personas postulantes presentarse al Concejo Municipal para exponer su interés por el desarrollo del deporte del Cantón. Agregar a los requisitos de dicho puesto ser personas atinentes al deporte. Revertir el proceso de nombramiento de la persona joven del día martes 28 de noviembre. Revertir el proceso de nombramiento de la Asamblea de Asociaciones u Organizaciones comunales del día jueves 30 de noviembre. Abrir un espacio en la sesión del Concejo Municipal del día lunes 4 de diciembre para que se manifieste un representante de las asociaciones deportivas con respecto a este asunto tan relevante, asimismo que se realice una discusión y votación en dicha sesión para que se convoque a un proceso totalmente nuevo de elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes de San Carlos.

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 73-2023
PAG.61
Lunes 04 de diciembre del 2023

Sesión Ordinaria

Notifíquese al correo: asociacionesdeportivassancarlos@gmail.com, dirigido a Asociaciones Deportivas San Carlos, para consultas o ampliación de la información refiérase a Lisseth Garbanzo Morales, ced. 1-1140-0215, tel. 8849-4431 o bien al Lindsay Gonzalez Lizano, cedula 1-1122-0670, tel. 8390-7948. Se le ruega dar respuesta dentro de los diez días hábiles otorgados por la ley, pero por la relevancia del tema solicitamos amablemente sea a la brevedad posible.

LISSETH
GARBANZO
MORALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LISSETH
GARBANZO
MORALES (FIRMA)
Fecha: 2023.12.04
09:56:29 -06'00'

Lisseth Garbanzo Morales
Vocera de Asociaciones Sancarleñas

Oficio MSCCM-SC-1945-2023, el 8 de noviembre dirigido a Karol Salas Vargas, alcaldesa Municipal, Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo, Comisión Municipal de Asuntos Culturales, Municipalidad de San Carlos. Asunto: Proceso de elección Junta Directiva CCDRSC. Donde comunica que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 06 de noviembre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos como serán elegidos los miembros de Comité Cantonal de San Carlos, **Artículo N° VX, Acuerdo N° 24, Acta N° 68**, acordó:

1 -Durante el periodo comprendido entre el 07 de noviembre al 24 de noviembre inclusive del presente año, hasta las 04:00 p.m. se llevará a cabo la recepción de los currículos de los interesados en ser designados por **Organizaciones Comunales** como sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, los mismos deberán ser presentados ante el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, de manera física o mediante correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr

Para ser candidato (a) al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos en representación de organizaciones comunales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

- a. Residir en el cantón de San Carlos.
- b. No estar inhabilitado/a por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta índole.
- c. No ser pariente de los Concejales, Alcalde, Tesorero, Auditor o contador Municipales hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- d. Presentar el currículo de cada uno de los postulantes con el número de acta y acuerdo de la Junta Directiva y personería jurídica al día de la organización comunal a la cual representa.

Las organizaciones comunales pueden postular candidatos y/o elegir el que sea de su preferencia.

Los representantes de las organizaciones comunales que asistan a la asamblea de elección deberán aportar acuerdo de junta directiva mediante el cual se demuestre que fue designado para asistir a dicho evento como su representante; únicamente podrá participar en dicha asamblea un representante por organización.

Deberán presentarse 15 minutos antes del inicio de la asamblea en el salón de sesiones de La Municipalidad de San Carlos.

Definición de organizaciones comunales: Estructura comunal del Cantón de San Carlos debidamente inscrita en los respectivos registros.

1. Convocar a Asamblea de representantes de organizaciones comunales, a los representantes debidamente autorizados por medio de acuerdo de la Junta Directiva respectivamente y la personería jurídica el día el martes 30 de noviembre del 2023 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a las 2:00 p.m.

2. Durante el periodo comprendido entre el 07 de noviembre al 24 de noviembre inclusive del presente año, hasta las 04:00 p.m. se inicie la recepción de los currículos de los interesados en ser designados por Asociaciones Deportivas y Recreativas como sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, los mismos deberán presentarlo ante el Departamento de la Secretaria del Concejo Municipal, de manera física o mediante correo electrónico secretariaconcejo@munisc.go.cr

REQUISITOS:

- a. *Residir en el cantón de San Carlos.*
- b. *No estar inhabilitado/a por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta índole.*
- c. *No ser pariente de los Concejales, Alcalde, Tesorero, Auditor o contador Municipales hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.*
- d. *Presentar el currículo de cada uno de los postulantes con el número de acta y acuerdo de la Junta Directiva y personería jurídica al día.*

Las organizaciones deportivas y recreativas pueden postular candidatos y/o elegir el que sea de su preferencia.

Los representantes de las organizaciones comunales que asistan a la asamblea de elección deberán aportar acuerdo de junta directiva mediante el cual se demuestre que fue designado para asistir a dicho evento como su representante; únicamente podrá participar en dicha asamblea un representante por organización. Deberán presentarse 15 minutos antes del inicio de la asamblea en el salón de sesiones de La Municipalidad de San Carlos.

1. *Convocar a Asamblea General de representantes de las Asociaciones Deportivas y Recreativas, debidamente inscritas, con personería propia el jueves 30 de noviembre del 2023 en el salón de Sesiones del Concejo Municipal a las 4:00 p.m.*
2. *Nombrar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales como fiscales de dichas asambleas (organizaciones comunales, deportivas y recreativas, y persona joven).*
3. *Solicitarle a la Administración Municipal que a través de su Departamento de Relaciones Publicas divulgue por medios de comunicación masiva y redes sociales donde sea posible para el Gobierno local tener presencia sin costo económico dicha*

convocatoria y los requisitos según el reglamento vigente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos para representantes de organizaciones comunales y deportivas y recreativas.

4. *Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal tramitar la disponibilidad del Salón de Sesiones para dichas fechas.*
5. *Nombrar a Licenciada Alejandra Bustamante Segura como Asesora Legal en todos los procedimientos para las elecciones de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos con el correspondientes.*
6. *Otorgar un espacio en la agenda de la primera sesión del 2024 del Concejo Municipal para juramentar a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.*

ACUERDO N° 06.-

Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, recurso de revocatoria interpuesto por la Asociación de Baloncesto de San Carlos (ASOBASCA), Asociación de Voleibol de San Carlos (ASOVOL21), Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada, Asociación Zona Norte de Atletismo (AZONOA), Asociación para la Promoción y Desarrollo de Boxeo de San Carlos (ADEVOX), Asociación Deportiva Sancarleña de Gimnasia (GAE), Asociación Sancarleña de Voleibol de Playa (ASAVOP), Asociación Deportiva Kuma de Karate y Artes Marciales Afines. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO XIII.

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.-

➤ Informe de Comisión Municipal de Correspondencia.-

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-049-2023**, emitido por el Regidor Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

04 de diciembre 2023

Al ser las 09:00 horas con la presencia del regidor Juan Diego González Picado.

Ausentes: Ashley Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe correo electrónico de la SUTEL remitiendo información complementaria a la presentación realizada en sesión extraordinaria del 10 de noviembre de 2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 2. Se recibe oficio 027-2023-PD-CCDRSC del Comité Cantonal de Deportes y Recreación solicitando se declare de interés cantonal la carrera San Carlos Borromeo Edición 43 a realizarse el domingo 17 de diciembre de 2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.**

Artículo 3. Se recibe documento sin número de oficio de María Elena Torres Vargas solicitando la intervención del camino 2-10-156 en Aguas Zarcas argumentando la presencia de personas con discapacidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Accesibilidad y Discapacidad para su análisis y recomendación.**

Artículo 4. Se recibe resolución del expediente 23-005618-1027-CA-7 declarando inadmisibles recursos de apelación ANEP contra acuerdo municipal que aprobó la metodología para fijación de salarios globales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe oficio MSCAM-CSE-092-2023 de la Contraloría de Servicios remitiendo recomendación respecto a oficios CCDRSC-116-2023, CCDRSC-117-2023 y CCDRSC-118-2023 remitidos por Comité Cantonal Deportes y Recreación de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**

Artículo 6. Se recibe resolución N° 9681-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones sobre cancelación de credenciales de regidor suplente que ostenta el señor Evaristo Arce Hernández en el Concejo Municipal de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe oficio MCJ-CICPC-DI-0403-2023 del Ministerio de Cultura refiriéndose a la declaratoria de patrimonio de la Escuela Juan Chaves Rojas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación.**

Artículo 8. Se recibe oficio ADIAZ-186-2023 de la ADI Aguas Zarcas designando al señor Abel García Muñoz como su representante ante la Asamblea de Organizaciones Comunales para la elección del representante ante el CCDRSC. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe oficio MSC-AM-2015-2023 de la administración municipal remitiendo solicitud de exoneración de antejardín en Barrio Paraíso de Santa Rosa de Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar exoneración de antejardín plano catastro N° A-1134191-2007 a nombre de Jorlenys Adaluz Suazo cédula 155827317230 para construcción de vivienda de interés social en Barrio Paraíso, Santa Rosa de Pocosol.**

Artículo 10. Se recibe documento sin número de oficio de vecinos de San Vicente solicitando audiencia para conversar sobre variación presupuestaria 04-2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su debida atención.**

Artículo 11. Se recibe documento sin número de oficio de vecinos de La Lucha y el Futuro de La Tigra solicitando reconsiderar la aprobación de la variación presupuestaria 04-2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 12. Se recibe documento sin número de oficio de vecinos de San José de La Tigra solicitando reconsiderar la aprobación de la variación presupuestaria 04-2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Termina 10:06 horas

La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, indica: Sobre el artículo número dos donde el Comité Cantonal de Deportes hace referencia en un documento para que el Concejo declare de interés cantonal la carrera de San Carlos Borromeo que se va a hacer el 17 de este mes y es la edición número 43, le ruego a los compañeros tomar el interés que corresponda sobre esta declaratoria.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias por tocar ese tema, porque para los que están en la Comisión de Cultura es que Ashley no está en este momento, pero Alexander y Vanessa por términos de tiempo eso hay que verlo en la próxima sesión, de lo contrario no se podría hacer, para que lo tomen en consideración durante esta semana.

La señora Magally Herrera Cuadra, Regidora Municipal, indica: En el artículo número doce donde dice que se recibe documento de unos vecinos de San José de La Tigra, quisiera saber si es San José de La Tigra o San Miguel porque hasta donde entendía el único proyecto que estaba era en San Miguel de La Tigra, no sé si es lo mismo lo que estaba por hacerse.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Tal como indica el

oficio es San José de La Tigra, el camino 2-10-076.

La Regidora Municipal Magally Herrera Cuadra, indica que, es San Miguel.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa nuevamente que el oficio dice San José, así lo firmaron los vecinos. Así mismo, al no haber más comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe, quedando la votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en firme**.

ACUERDO N° 07.-

Dar por visto y tomar nota del correo electrónico de la SUTEL remitiendo información complementaria a la presentación realizada en sesión extraordinaria del 10 de noviembre de 2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 08.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación, oficio 027-2023-PD-CCDRSC del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos solicitando se declare de interés cantonal la carrera San Carlos Borromeo Edición 43 a realizarse el domingo 17 de diciembre de 2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 09.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Accesibilidad y Discapacidad para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio de María Elena Torres Vargas solicitando la intervención del camino 2-10-156 en Aguas Zarcas argumentando la presencia de personas con discapacidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 10.-

Dar por visto y tomar nota de la resolución del expediente 23-005618-1027-CA-7 declarando inadmisibles recursos de apelación ANEP contra acuerdo municipal que aprobó la metodología para fijación de salarios globales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 11.-

Trasladar a la Asesoría legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, oficio MSCAM-CSE-092-2023 de la Contraloría de Servicios remitiendo recomendación

respecto a oficios CCDRSC-116-2023, CCDRSC-117-2023 y CCDRSC-118-2023 remitidos por Comité Cantonal Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 12.-

Dar por visto y tomar nota de la resolución N° 9681-M-2023 del Tribunal Supremo de Elecciones sobre cancelación de credenciales de regidor suplente que ostenta el señor Evaristo Arce Hernández en el Concejo Municipal de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 13.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación, oficio MCJ-CICPC-DI-0403-2023 del Ministerio de Cultura refiriéndose a la declaratoria de patrimonio de la Escuela Juan Chaves Rojas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 14.-

Dar por visto y tomar nota del oficio ADIAZ-186-2023 de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas designando al señor Abel García Muñoz como su representante ante la Asamblea de Organizaciones Comunales para la elección del representante ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 15.-

Con base en los oficios MSC-AM-2015-2023 de la Administración Municipal y MSCAM-DCU-0332-2023 del señor Erwin Castillo Araúz del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de San Carlos, remitiendo solicitud de exoneración de antejardín en Barrio Paraíso de Santa Rosa de Pocosol, se termina:

- Aprobar exoneración de antejardín plano catastro N° A-1134191-2007 a nombre de Jorlenys Adaluz Suazo cédula 155827317230 para construcción de vivienda de interés social en Barrio Paraíso, Santa Rosa de Pocosol.

Siempre y cuando no se cause perjuicio a los vecinos, destacándose que esta autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello deberán los interesados cumplir con los requisitos de ley ante las Instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 16.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su debida atención, documento sin número de oficio de vecinos de San Vicente solicitando audiencia para conversar sobre variación presupuestaria 04-2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 17.-

Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de vecinos de La Lucha y el Futuro de La Tigra solicitando reconsiderar la aprobación de la variación presupuestaria 04-2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 18.-

Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de vecinos de San José de La Tigra solicitando reconsiderar la aprobación de la variación presupuestaria 04-2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

Nota: Al ser las 19:10 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respetiva curul.-

ARTÍCULO XIV. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-699-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Quesada Méndez David Alonso	208190899	308211	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°19.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-699-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Quesada Méndez David Alonso	208190899	308211	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-0700-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Bolaños Murillo Edgar Alberto	206860460	308261	MINISUPER	D1	QUESADA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°20.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0700-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Bolaños Murillo Edgar Alberto	206860460	308261	MINISUPER	D1	QUESADA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-0701-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Comapan S.A	3101090247	308271	MINISUPER	D2	AGUAS ZARCAS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°21.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0701-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Comapan S.A	3101090247	308271	MINISUPER	D2	AGUAS ZARCAS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-0704-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Gutiérrez Quirós Glenda	207310286	308231	MINISUPER	D1	QUESADA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°22.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0704-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Gutiérrez Quirós Glenda	207310286	308231	MINISUPER	D1	QUESADA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-0705-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Diaz García John Andrey	205970454	308276	MINISUPER	D1	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°23.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0705-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Diaz García John Andrey	205970454	308276	MINISUPER	D1	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-0710-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Comapan S.A	3101090247	308289	MINISUPER	D1	FLORENCIA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°24.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0710-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Comapan S.A	3101090247	308289	MINISUPER	D1	FLORENCIA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.-**

- La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Referirme a un primer tema que es aprovechar este momento de Asuntos de Alcaldía para recordarles a los señores miembros de la Junta Vial Cantonal a Don Juan Diego González Picado, doña Hilda Sandoval Galera y Don Víctor Gamboa que es muy importante la asistencia de ellos en las sesiones de la Junta Vial Cantonal, hoy era la sesión extraordinaria para ver el punto de la Variación Presupuestaria, pero ninguno de los tres se presentó, por lo tanto esta sesión no pudo realizarse y era importante para la Administración que la Variación Presupuestaria que es la última

de este año pudiese entregarse hoy al Concejo Municipal, esta convocatoria sesión extraordinaria se está realizando nuevamente para el día de mañana, entonces decirles por acá que es muy importante que ellos se presenten, que asuman el compromiso y la responsabilidad para que la sesión pueda llevarse adelante, la sesión de la Junta Vial Cantonal, está programada entonces para mañana martes a mediodía a las 12:15 minutos del mediodía así se pasó a sus correos electrónicos y que en caso de que no puedan asistir que lo avisen con tiempo para poder convocar a los suplentes a quienes también se copió este correo, los suplentes son Don Aurelio el Síndico de Monterrey don Armando Montero quien es representante de Asociaciones de Desarrollo, también él es parte del Comité Cantonal de Deportes como tesorero y Don Alexander Vargas también es el uno de los suplentes, entonces hacer el llamado porque es muy importante que se pueda realizar la sesión extraordinaria la Junta Vial Cantonal.

- Lo segundo es extender una invitación a todos los miembros del Concejo Municipal, a los Síndicos y a toda la ciudadanía para que asistan y disfruten del Festival Navideño que se llevará a cabo en el Parque de Ciudad Quesada el próximo sábado 09 de diciembre de 6 de la tarde a 10 de la noche, es un festival con presentaciones artísticas y culturales, el Parque está completamente decorado e iluminado y es una actividad gratuita para el disfrute de todas las familias, pueden aprovechar los niños los jóvenes, adultos, adultos mayores y es una actividad que permite también la reactivación económica en este distrito de Ciudad Quesada, así que quedan todos muy cordialmente invitados, recordarles que hay seguridad en el Parque las 24 horas del día con presencia de la Policía Municipal y que además Fuerza Pública también está presente en el Parque constantemente, hemos observado en los últimos días y gracias a que también el tiempo lo ha permitido que no hay lluvia que muchísimas familias han estado disfrutando grandemente del Parque, así que nos sentimos como Administración muy complacidos de que todo el esfuerzo del equipo de compañeros que se unieron para trabajar para cada detalle de la decoración de la iluminación del Parque de Ciudad Quesada tiene muchos éxitos hasta el momento y esperamos que continúe de esta forma las siguientes semanas de diciembre y hasta el domingo 14 de enero que estará instalada toda esta decoración navideña en el Parque, de igual forma invitarlos a todos para el Desfile de Bandas está organizado para este domingo igualmente de 6 de la tarde a 10 de la noche, recordar que esas actividades son totalmente gratuitas para disfrute de todas las familias y en el caso del Desfile de Bandas asisten bandas de diferentes puntos de San Carlos y también tenemos bandas invitadas, como una banda de Limón y la Banda Municipal de Zarcero también estará participando en este desfile, así que anticipamos y como también se ejecutó este proyecto el año pasado que será de muchísimo disfrute para todos los ciudadanos sancarleños, quedan cordialmente todos invitados.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Referirme

rápidamente al tema de la invitación que está haciendo Doña Karol con el tema del Parque, sí creo que hay que felicitar a la Administración Municipal por el tema del Parque como tal, es evidente que ha habido un esfuerzo enorme de parte de la Administración y también de toda la estructura del Concejo y la presupuestación es mucha plata la que se ha invertido para poder tener ese Parque de esa forma en cómo está, la verdad es que ha generado una gran cantidad de comentarios y positivos, la Navidad es un una época importante creo que es una época por lo menos para mí y creo que para muchos, es una época muy bonita, es una época donde podemos descansar, hay con el tema de los aguinaldos y todo lo demás, es una es una tradición que tenemos y sí creo que el esfuerzo que ha hecho la Administración de tener todas estas actividades debe ser aprovechada por la por la ciudadanía, eso está hecho para el pueblo, eso está hecho para todos, sí creo que es importante también que por supuesto la Administración haga esfuerzos en el en el tema de invitar, de hacer masiva la invitación, el Parque de Ciudad Quesada pues aquí es donde se celebra esto, pero en realidad es una actividad para todo el cantón, así que ojalá que los sancarleños aprovechemos este esfuerzo tan grande que se ha hecho para para hacer estas actividades y que podamos asistir todos, ojalá que no cambie el clima, se mantenga así y aprovechar que se pueda disfrutar de una de una actividad que ha sido un gran esfuerzo y de verdad mi felicitación para la Administración Doña Karol por el esfuerzo que hizo la Administración de tener este Parque como como se ve tan bonito y las actividades que se van a realizar ahí, aprovechémoslo todos, no dejemos pasar esa oportunidad.

La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, manifiesta: adelante La verdad es que estoy también muy contenta de ver que la población de del cantón está disfrutando y muchos visitantes también he visto ahí en las zona del Parque disfrutando de estas festividades y como dice doña Karol que a la vez genera un impacto a nivel comercial en los alrededores de Ciudad Quesada, porque estos eventos y estos espacios públicos hechos para celebrar esta época tan bonita también apoyan al comercio en cuanto a la visitación de personas deambulando Por los alrededores del Parque y de todas estas zonas, me ha gustado mucho por ejemplo también la actividad que vi el día viernes y sábado de la semana anterior donde también se hizo un una Feria Navideña con muchísimos emprendedores, vi este año muchos más emprendedores que en años anteriores, no solo mujeres sino hombres que también vendieron productos de muy alta calidad y muy variados en esa feria para que la gente encuentre ahí la alternativa de regalitos y obsequios para toda la familia, las amistades y eso me gustó mucho, quiero dejar nada más la idea a la Administración tal vez que se pueda considerar si hay algunos días en las que la calle del comercio como en este desfile de bandas que de 6 a 10 va a estar cerrado por el desfile de bandas, también se pueda considerar algunas fechas de estas festividades cerrar algunas de esas vías que son ruta nacional si no me equivoco para que se pueda todavía transitar el centro de Ciudad Quesada de una mejor manera. son fechas importantes la presencia de seguridad pública va a ser importante en esos días, porque la gente anda con dinero, con tarjetas, con efectivo, anda con regalos en la mano y no quisiéramos que nada le pase a la población y también hay mucha saturación

vehicular y si la gente sabe que hay un estilo bulevar por algunos días acá en Ciudad Quesada va a poder transitar con mucha más fluidez y más tranquilidad durante estos días, se vienen también días de venta de lotería y mucha euforia y mucha cosa en estas festividades, entonces tal vez que la Administración considere la posibilidad de coordinar el cierre de esa vía principal en algunas fechas estratégicas para promover el comercio y poder que la gente disfrute no solo del Parque Ciudad Quesada sino de toda la zona comercial y vayan a comer y a disfrutar con su familia en estas fechas.

- La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa: Sí es importante agradecer a todas las personas involucradas para que este proyecto fuese una realidad por segundo año consecutivo y donde se mejoraron muchísimas todas las decoraciones, las figuras, se ha puesto muchísimo empeño en cada detalle y se organizó con muchísimos meses de antelación. Así que nuevamente aprovechar este espacio para felicitar a todos los funcionarios que participaron en las diferentes reuniones de organización del proyecto, que cuidaron cada detalle, no solamente de la decoración, de las luces, de las figuras, de las soldaduras, sino también la parte eléctrica y los que están trabajando en el tema de la limpieza y la seguridad del Parque, muchísimas familias han estado presentes sobre todo los fines de semana y es realmente emocionante ver a muchísimos niños y jóvenes disfrutando, familias enteras disfrutando y llevando su recuerdo, su foto, su video en el Parque de Ciudad Quesada y bueno ciertamente no solamente los vecinos de este distrito de Ciudad de Quesada, sino que también vienen vecinos de otros distritos para hacer sus compras, sus mandados y también disfrutar de este espacio eso es muy valioso. También importante resaltar que igualmente se destinaron fondos y organización para que se realice un Festival Navideño en cada uno de los distritos, hay colaboración de parte de la Municipalidad y eso se organizó con Asociaciones de Desarrollo o bien con los mismos Síndicos y también referir que este tipo de actividad beneficia a los negocios, a los patentados alrededores de estos puntos y también al sector transportista, nuevamente agradecer todos, a los visitantes, también personas de otros lugares fuera de San Carlos que vienen al Parque y agradecer también que cuidan cada una de las figuras, esto realmente es para todos, para el disfrute de las familias por entero y el Parque está siendo cuidado también.
- La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: Con respecto a la Variación Presupuestaria número 04, que ya fue aprobada por el Concejo Municipal y que en esta Variación quedaron los fondos casi de 700 millones de colones sin ser trasladados a la línea de caminos por decisión del Concejo Municipal, siendo que en la sesión tras anterior no pudo la Alcaldía

referirse más a este tema, sí es importante y para que consten actas, la gran preocupación que tiene la Administración con respecto a estos fondos, me estoy refiriendo a los fondos de la maquinaria y al acuerdo que tomó el Concejo en su debido momento de que esos fondos no fueran trasladados al tema de caminos, se aproxima el cierre del año 2023, del Ordinario 2023 y si esos fondos no se ejecutan pasarían al superávit para el siguiente año, siendo que tampoco podrían utilizarse en los primeros meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, sino hasta Julio, porque si esos fondos pasan al superávit sencillamente tienen que reprogramarse en el primer extraordinario 2024, esa fue la razón por la cual la Administración y mi persona como Alcaldesa solicitamos en esta variación pasada la 04, que ya fue vista, ya fue conocida en el Concejo y ya fue aprobada o fue resuelta con el rechazo de trasladar estos fondos que eran para compra de maquinaria al tema de caminos, existe la gran preocupación porque si estos fondos no se ejecutan en este año 2023, luego la Contraloría haría una evaluación negativa de la Municipalidad de San Carlos al no ejecutar estos fondos. Entonces quiero externar mi preocupación, quiero externar que esa fue la razón, ya que el proceso de la compra de maquinaria no se logró concretar en la parte legal y en la parte de la plataforma de SICOP no es está listo para este fin de año, por esas razones y motivaciones y pensando en el bienestar de las comunidades, bienestar y necesidades que tienen las comunidades fue que se solicitó ese traslado de compra de maquinaria a caminos, siendo que eso se rechazó ahora en noviembre en esta variación 04 dejo en actas que me parece poco razonable, pido que se reconsidere por los Regidores ya que en la siguiente variación que es la última la número 05 que debió haberse presentado el día de hoy ante el Concejo, pero a razón de que no se pudo realizar la Junta Vial Cantonal por falta de asistencia de tantos Regidores y Síndicos o representantes de Asociaciones, sí sería nuevamente presentado este traslado de fondos y otros tantos más al tema de caminos para que puedan quedar las órdenes firmadas de contrataciones de proyectos en beneficio de muchísimas comunidades de diferentes distritos de nuestro cantón, así que hago un llamado a la reflexión para que los Regidores puedan meditar la conveniencia de ejecutar estos fondos para la Municipalidad de San Carlos y no exponer a la Municipalidad a una evaluación negativa de parte de la Contraloría General de la República.

➤ **Consultas varias.-**

La señora Vanesa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, manifiesta: Doña Karol aprovechando que usted está tocando el tema de la Variación Presupuestaria y quiero que queden actas, porque hay que salvaguardar responsabilidades y hay que hacer un control político adecuado, quiero consultarle a usted ¿Cómo va el proceso de las contrataciones de los abogados para los servicios legales que solicitó este Concejo Municipal? desde

¿Cuándo y quién los tiene frenados? porque los mismos se encuentran en SICOP bajo las siguientes numeraciones: 0062023002700003 - 0062023002700004-0062023002700005 - 00062023002700 006 porque bueno si a usted le está preocupando la ejecución presupuestaria esto es parte de la ejecución presupuestaria y hace meses que está así como otros temas que tampoco se han resuelto en este Concejo Municipal, quiero que queden actas que la Alcaldía me responda lo antes posible porque eso lo tengo una moción pero no hemos podido verla, esa sería mi pregunta señora Alcaldesa.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Quiero referirme a ese tema de la Variación Presupuestaria porque hay varias cosas Doña Karol que sí deben quedar claras, sí debo rechazar categóricamente que usted públicamente ha dicho que yo soy un irresponsable por haber recomendado en este informe que es una recomendación el que se improbar esos 700 millones para la compra de maquinaria y hay varias razones que están explicadas aquí que usted públicamente no leyó las conclusiones del ¿Por qué? hice estas recomendaciones como coordinador de Hacienda y como responsable del tema de Hacienda y como único que vine a la sesión de Hacienda y que todo lo actuado en este informe es correcto y no hay ninguna ilegalidad, como han querido ver también, eso me parece una irresponsabilidad de parte de la Administración que haga una barbaridad de estas y confundan a la gente, eso no se hace, aquí está explicado claramente, cualquiera ya tienen acceso a este informe que presenté, lamento muchísimo desafortunadamente que usted se refiera en ese sentido y también lamento decirle doña Karol que usted ha sido la que más ha insistido de que todo, las justificaciones del uso de los recursos tienen que estar claras, en el informe de Hacienda presentado por ustedes lo único que viene es un traslado de 699 millones a la cuenta de vías y comunicación, sin explicar para qué o sea usted está pidiendo 700 millones de pesos para usted decidir a ver qué camino se arregla y cuáles otros caminos no, acordémonos que estamos en tiempo electoral y hay que tener mucho cuidado con el tema de los fondos y nosotros somos responsables con el uso principalmente yo como coordinador de Hacienda.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Juan Diego González Picado
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
